



---

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo, han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by laws of other countries.

---

Cada persona que reciba este Prospecto o cualquier otro material relativo a la oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca a través de los sitios de Internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) o [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com), se considerará que ha representado, reconocido y acordado que no es una persona estadounidense (según se define en la Regulación S de la ley de valores de los Estados Unidos de América de 1933, según sea modificada) y que se encuentra fuera de los Estados Unidos de América.

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
A.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL PROSPECTO .....	1
B.	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
C.	FACTORES DE RIESGO .....	6
D.	OTROS VALORES INSCRITOS .....	16
E.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	17
F.	FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS .....	18
<b>II.</b>	<b>LA OFERTA .....</b>	<b>19</b>
1.	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA .....	19
2.	RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA .....	19
3.	NÚMERO DE TÍTULOS A ADQUIRIR Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS .....	19
4.	PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA QUE REPRESENTAN LOS TÍTULOS MATERIA DE LA OFERTA .....	19
5.	FACTOR DE INTERCAMBIO Y BASES PARA LA FIJACIÓN DEL MISMO .....	19
6.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA .....	19
7.	PERIODO DE LA OFERTA .....	19
8.	FECHA DE LIQUIDACIÓN .....	20
9.	MECÁNICA PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA .....	20
10.	NÚMERO DE ACCIONES DE COMPARTAMOS ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA .....	21
11.	LIQUIDACIÓN .....	21
12.	SÍNTESIS DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPARTAMOS, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LA OFERTA .....	21
13.	DERECHO A DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y LOS ESCENARIOS BAJO LOS CUALES PUEDE EJERCERSE .....	22
14.	DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN .....	23
15.	MERCADO DE VALORES .....	23
16.	CONDICIONES DE LA OFERTA Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA .....	23
17.	ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA .....	24
18.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN .....	24
19.	PROPÓSITOS Y PLANES .....	25
20.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS .....	25
21.	TENENCIA ACCIONARIA .....	25
22.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA .....	25
23.	COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES DE ACCIONES DEL BANCO .....	25
24.	MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN .....	25
25.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPERTO INDEPENDIENTE .....	26
26.	FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES, POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV ...	26
27.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE COMPARTAMOS .....	26
28.	DESTINO DE LOS FONDOS .....	29
29.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN .....	30
30.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA .....	31
31.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA .....	32
32.	NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA .....	33
	POR COMPARTAMOS: .....	33
	POR EL INTERMEDIARIO: .....	33
	POR JONES DAY MÉXICO, S.C. (ASESORES LEGALES EXTERNOS DE COMPARTAMOS): .....	33
	POR WHITE AND CASE, S.C. (ASESORES LEGALES EXTERNOS DEL INTERMEDIARIO .....	33
	POR PRICEWATERHOUSE COOPERS, S.C. (AUDITOR EXTERNO): .....	33
	POR DELOITTE (ASESOR FISCAL): .....	33
33.	DILUCIÓN .....	34
34.	INFORMACIÓN MERCADO DE VALORES .....	35
35.	CONSIDERACIONES DE CARÁCTER FISCAL .....	36

<b>III.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA .....</b>	<b>37</b>
A.	HISTORIA Y DESARROLLO DE COMPARTAMOS .....	37
B.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO .....	37
	<i>i) Actividad principal .....</i>	37
	<i>ii) Canales de distribución .....</i>	38
	<i>iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos .....</i>	38
	<i>iv) Principales clients .....</i>	38
	<i>v) Legislación aplicable y situación tributaria .....</i>	38
	<i>vi) Recursos humanos .....</i>	39
	<i>vii) Desempeño ambiental .....</i>	39
	<i>viii) Información del Mercado .....</i>	39
	<i>ix) Estructura corporative .....</i>	39
	<i>x) Descripción de los principales activos .....</i>	39
	<i>xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales .....</i>	39
	<i>xii) Acciones representativas del capital .....</i>	40
	<i>xiii) Dividendos .....</i>	40
<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>41</b>
A.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA .....	41
B.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO.....	41
C.	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES .....	41
D.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE COMPARTAMOS .....	41
E.	ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS .....	41
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>44</b>
A.	AUDITOR EXTERNO.....	44
B.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERESES .....	44
C.	ADMINISTRACIÓN Y ACCIONISTAS.....	44
D.	ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS .....	53
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>65</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>A-1</b>
1.	OPINIÓN LEGAL .....	A-1
2.	TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN .....	B-1
3.	ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2008 Y 2007.....	C-1

**LOS ANEXOS DEL PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DE MISMO.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE, EL EMISOR O EL INTERMEDIARIO.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### a. Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto

“Accionistas”	Significa los tenedores de Acciones del Banco o de Acciones de Compartamos, según lo requiera el contexto.
“Acciones del Banco”	Significa las acciones en circulación Serie “O”, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas del capital social del Banco.
“Acciones de Compartamos”	Significa las acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie única representativas del capital social de Compartamos.
“Auditor Externo”	Significa PricewaterhouseCoopers, S.C.
“Aviso de la Oferta”	Significa el aviso de colocación o aviso de oferta que se publique en la página de internet de la Bolsa y en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán las principales características de la Oferta.
“Banco” o “Emisora”	Significa Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Instrucción Global”	Significa la carta de instrucciones que deberá entregar cada Custodio al Intermediario notificándole, entre otros, el número de Acciones del Banco.
“Circular Única” o “Disposiciones”	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compartamos”, el “Oferente” o la “Sociedad”	Significa Compartamos, S.A.B. de C.V.
“Cuenta Concentradora”	Significa la cuenta número 0307 que el Intermediario mantiene a su nombre en Indeval.
“Custodios”	Significa las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que mantengan una cuenta con Indeval.
“Día Hábil”	Significa cualquier día del año en que la BMV se encuentre abierta para realizar operaciones bursátiles.
“Dólares”	Significa dólares de los Estados Unidos de América.
“EMISNET”	Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.

“Factor de Intercambio”	Significa la adquisición de 1 (una) Acción del Banco a cambio de la suscripción de 4 (cuatro) Acciones de Compartamos en los términos de la Oferta, de las cuales 1 (una) es representativa de la parte mínima fija del capital del Compartamos y 3 (tres) de la parte variable.
“Fecha de Liquidación”	El mismo día de la Fecha de Registro.
“Fecha de Registro”	Significa el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento.
“Fecha de Vencimiento”	Significa el día 16 de diciembre de 2010 o la fecha en que efectivamente concluya el Período de la Oferta, en caso de prórrogas.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario” o “Accival”	Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.
“ISR”	Significa el impuesto sobre la renta aplicable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
“LIC”	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
“LGSM”	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Oferta”	Significa la oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca de Acciones del Banco por Acciones de Compartamos realizada por Compartamos.
“Período de la Oferta”	Significa el período con un plazo de 22 (veintidós) Días Hábiles contados a partir del día 17 de noviembre de 2010 y que terminará el día 16 de diciembre de 2010, salvo que se prorrogue en los términos de este Prospecto.
“Pesos”	Significa la moneda de curso legal en México.
“PIB”	Significa el Producto Interno Bruto.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

### **Presentación de la información financiera y económica**

En este Prospecto, las referencias hechas a “Ps.\$” y “\$”, se refieren a Pesos y las referencias hechas a “EUA \$”, se refieren a Dólares. Algunas cifras y los porcentajes contenidos en este Prospecto, se han redondeado a cada cifra para facilitar su presentación. Las mencionadas cifras, se encuentran expresadas en millones de Pesos constantes al 30 de septiembre de 2010, salvo que se indique lo contrario.

## **b. Resumen ejecutivo**

### **Descripción**

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a las Acciones de Compartamos. Se recomienda a los tenedores de las Acciones del Banco que lean cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada "Factores de Riesgo", antes de decidir si enajenan sus Acciones del Banco a cambio de suscribir las Acciones de Compartamos.

Compartamos es una sociedad cuyo objetivo es promover, organizar y administrar, sujeto a las políticas de inversión establecidas por la administración de Compartamos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, incluyendo, sin estar limitado a, sociedades que como instituciones de banca múltiple tengan por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y otras clases de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

Compartamos a través del Banco tiene una amplia cobertura en el territorio nacional. Compartamos no cuenta con empleados salvo por su director general.

Compartamos reconoce las oportunidades que el mercado, tanto nacional como extranjero, está ofreciendo principalmente en la industria de las microfinanzas, por lo que no quiere restringir su actividad a un solo mercado o segmento económico. Por esta razón se pretende llevar a cabo la Oferta, que tiene como principal objetivo brindarle a Compartamos mayor flexibilidad corporativa para incursionar en otros mercados, tanto nacionales como extranjeros, y mejorar su estructura operativa y administrativa y como resultado colocarse en una mejor posición para buscar nuevas oportunidades de inversión.

De realizarse las inversiones señaladas en el párrafo anterior, los Accionistas de Compartamos se podrían beneficiar de una mayor diversificación en las operaciones e inversiones de Compartamos y del posible crecimiento futuro que se pretende con dichas inversiones.

El Banco y Compartamos pretenden lograr su objetivo mediante la Oferta. Con el objeto de que cuando finalice, Compartamos opere como una sociedad anónima bursátil tenedora de la mayoría de las Acciones del Banco, y el Banco, en su caso, pueda estar en posibilidad de cancelar la inscripción de sus acciones en el RNV.

Compartamos será administrada por las personas que actualmente forman parte del consejo de administración del Banco, por lo que se mantendrá una continuidad en la forma de operar de la Emisora y el sentido de sus decisiones. El consejo de administración de Compartamos, será auxiliado en la toma de decisiones relativas a las inversiones a realizarse, por un comité ejecutivo. Dicho comité será conformado por consejeros tanto relacionados como independientes y tendrá a su cargo evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la Sociedad, en el entendido de que dicho comité no realizará actividades reservadas exclusivamente al consejo de administración de Compartamos, al director general o al comité de auditoría y prácticas societarias en términos de la LMV o de los estatutos de la Sociedad y en consecuencia no limita de forma alguna la responsabilidad que tuvieren. Dichas políticas deberán dar continuidad y estar apegadas a un modelo de negocio enfocado primordialmente al ámbito financiero, con un énfasis en la creación del valor social, económico y humano, dirigido al desarrollo de segmentos populares. Estas inversiones deberán incluir una o más de las siguientes características:

- Negocios pertenecientes al sector financiero.
- Negocios pertenecientes a sectores distintos al financiero, siempre que coadyuven al mejor desarrollo del negocio financiero de Compartamos.
- Negocios que tengan un enfoque social y aportar valor económico y humano.



Las inversiones de Compartamos podrán incluir, más no estarán limitadas a, operaciones de microfinanzas en otros países.

Compartamos contará con un comité ejecutivo que se integrará por el número de miembros que determine la asamblea o el consejo de administración, según sea el caso, y dichos miembros serán designados de entre los consejeros de la Sociedad en el entendido de que el mismo deberá contar con al menos un consejero independiente. La asamblea o el consejo, según el caso, determinará el número de sus integrantes y sus remuneraciones. Sesionará cuando menos una vez al trimestre, y tendrá las siguientes funciones generales: (i) evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la Sociedad, las cuales deberán dar continuidad y estar apegadas a un modelo de negocio enfocado primordialmente al ámbito financiero, con un énfasis en la creación del valor social, económico y humano, dirigido al desarrollo de segmentos populares; (ii) ayudar a la administración en el análisis y discusión de asuntos estratégicos o que sean de alta relevancia para la Sociedad, principalmente en los periodos donde no sesione el consejo de administración; (iii) analizar y discutir las prácticas de comunicación e interacción con autoridades y diferentes audiencias; (iv) revisar oportunidades de fusiones y adquisiciones, sin que esto implique la aprobación de las mismas. Asimismo, actuara como filtro de estas posibles transacciones para su eventual presentación al consejo de administración; (v) aprobar la participación de la Sociedad en procesos no vinculantes, siempre y cuando no se requiera la aprobación del consejo dada su materialidad, y que el proyecto se encuentre contemplado dentro del plan estratégico aprobado por el consejo; (vi) dar seguimiento a la estrategia de la Sociedad, vigilará que las nuevas iniciativas vayan en línea con la estrategia y trabajará con la administración en caso de reajustes necesarios a la estrategia para luego ser propuestos al consejo de administración; (vii) servir como vínculo y propiciar una mayor comunicación entre el consejo de administración y la administración.

Compartamos está analizando constantemente oportunidades de inversión, sin que al momento haya decidido llevar a cabo alguna operación en específico.

Estas intenciones están reflejadas en nuestros estatutos sociales (véase Sección V, inciso D de este Prospecto)

Compartamos ha solicitado a la BMV que, una vez concluida la Oferta sustituya dentro del Índice de Precios y Cotizaciones las Acciones del Banco por las Acciones Compartamos.

### **Aspectos corporativos**

Compartamos es una sociedad mexicana, con duración indefinida, constituida mediante escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 24 de mayo de 2010 en el folio mercantil electrónico 416815-1. Actualmente, las oficinas principales de Compartamos están ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 552, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250 extensión 6394.

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 10 de noviembre de 2010, se aumentó el capital social de Compartamos mediante la emisión de 1,711'347,504 acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie única, objeto de suscripción recíproca por parte de los Accionistas del Banco que acepten la Oferta

## Aspectos Financieros

Debido a lo reciente de su constitución, a continuación se presenta el balance inicial de Compartamos:

Compartamos, S.A.B., de C.V.  
Avenida Insurgentes Sur número 552, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc,  
código postal 06760, México, Distrito Federal.  
Balance General no auditado al 31 de octubre de 2010  
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
		PASIVO	
Disponibilidades	\$50,000	Cuentas por pagar	\$5'883,633
Pagos anticipados	\$5'883,633		
		TOTAL PASIVO	\$5'883,633
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social	\$50,000
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000
TOTAL DE ACTIVO	\$5'933,633	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$5'933,633

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010 mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

### Comportamiento de los títulos de Compartamos en el mercado de valores

Los títulos representativos del capital social de Compartamos no se encuentran listados en la BMV, ni se encuentran inscritos en el RNV. De consumarse la Oferta, la totalidad de las Acciones Compartamos estarán inscritas en el RNV y listadas en la BMV.

### **c. Factores de riesgo**

Los Accionistas del Banco deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y en particular, los siguientes factores de riesgo. Estos factores de riesgo no son los únicos a los que se enfrentará Compartamos. Los riesgos e incertidumbre que Compartamos desconoce, así como aquellos que se consideran de poca importancia, podrían tener un efecto adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de Compartamos. Lo anterior pudiera tener como consecuencia un efecto adverso en el valor de las Acciones de Compartamos.

#### **Riesgos relacionados con las Acciones de Compartamos y Acciones del Banco**

*La reestructura podría afectar el precio de mercado de las Acciones del Banco impactando el valor inicial de capitalización de Compartamos.*

Si bien la operación de reestructura a que se refiere este Prospecto únicamente consiste en la creación de una sociedad controladora de las Acciones del Banco, no nos es posible asegurar que dicha operación no podría afectar el precio de las Acciones del Banco, el cual podría fluctuar sin que se pueda garantizar que dichas fluctuaciones serán positivas, impactando el valor inicial de capitalización de Compartamos. Dichas posibles fluctuaciones que afecten el valor inicial de Compartamos, no incidirán en el factor de intercambios a que serán suscritas las Acciones de Compartamos, mismo que es fijo.

*Si el Accionista no participa en la Oferta, podría ser difícil vender las Acciones del Banco en el futuro*

En virtud de que esta Oferta abarca todas las Acciones del Banco, se podría reducir el número de Acciones del Banco en circulación propiedad del público inversionista. Esto podría reducir substancialmente la liquidez de las Acciones del Banco una vez que concluya la Oferta.

Asimismo, el Banco pretende cancelar el registro de sus acciones en el RNV y su listado en la BMV. Estas medidas en caso de llevarse a cabo eliminarían la posibilidad de realizar operaciones de compraventa en la BMV de las Acciones del Banco.

*El precio en el mercado de las Acciones de Compartamos podría fluctuar significativamente y no puede asegurarse que habrá un mercado líquido para las mismas.*

El precio de las Acciones de Compartamos en el mercado podría estar sujeto a fluctuaciones significativas, en respuesta a numerosos factores, muchos de los cuales se encuentran fuera de su control. A continuación se enuncian algunos de estos factores de manera enunciativa, más no limitativa:

- Percepciones de los inversionistas sobre su futuro y el de los sectores en que participa.
- Diferencias entre sus actuales resultados financieros y de operación y aquellos esperados por los inversionistas.
- Actos por parte de sus principales Accionistas con respecto a la venta de las Acciones del Banco de las que son titulares, o la percepción de que dichos actos podrían ocurrir.
- Anuncios por parte de la competencia con respecto a adquisiciones o ventas significativas, asociaciones estratégicas, o compromisos de capital.
- Condiciones económicas generales.
- Fluctuaciones en el tipo de cambio.
- Contrataciones o salidas de personal clave.
- Información sobre las utilidades y otros comunicados de prensa.
- Fluctuaciones en sus utilidades, incluyendo resultados trimestrales de operación.
- Fluctuaciones significativas en el mercado.

El listado de las Acciones de Compartamos en la BMV no implica que habrá un mercado líquido para las mismas. El valor de sus acciones podría disminuir o incrementarse debido a alguno de los factores mencionados. Para controlar la volatilidad en los excesos de precios, la BMV opera un sistema que suspende las operaciones en acciones de una emisora en particular cuando los cambios en los precios de dichas acciones (expresados como porcentaje respecto del último hecho del mercado comparado contra el precio de cierre del Día Hábil anterior) exceden ciertos niveles. En general, los inversionistas podrían no vender en el momento o al precio deseado si no se desarrolla un mercado activo o líquido para las Acciones de Compartamos.

*Futuras emisiones de Acciones de Compartamos o futuras ventas de acciones por parte de sus principales Accionistas, o la percepción de que dichas ventas pudieran ocurrir, podrían resultar en una disminución del precio en el mercado de las Acciones de Compartamos.*

Si bien, actualmente no existe intención de hacerlo, en el futuro Compartamos podría emitir acciones adicionales para financiamiento u otros propósitos en general. Adicionalmente, sus principales Accionistas podrían decidir vender, total o parcialmente, sus acciones. Cualquiera de dichas posibles emisiones o ventas podría resultar en un menor precio en el mercado de sus acciones, como resultado de la interpretación de los motivos que pudieran originar las posibles emisiones o ventas.

*Requerimientos adicionales para la adquisición de ciertos porcentajes de Acciones de Compartamos.*

De acuerdo a los estatutos sociales, los Accionistas actuales y/o futuros de Compartamos están sujetos a los siguientes requerimientos para la adquisición de ciertos porcentajes de acciones:

Cualquier persona física o moral podrá adquirir, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en el entendido de que las personas que adquieran o transmitan directa o indirectamente acciones por más del 2% (dos por ciento) del capital social de la Sociedad, deberán dar aviso al consejo de administración de la Sociedad dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

Para determinar el porcentaje antes señalado, se tomarán en cuenta las acciones de que sean titulares los adquirentes de las acciones antes de llevar a cabo la operación de que se trate.

Cada operación de acciones en que una persona o conjunto de personas actuando en forma concertada, pretendan acumular, en una o varias negociaciones, el 9.9% (nueve punto nueve por ciento) o más de las acciones en circulación, inclusive en los casos que ya cuenten con tenencias de 10% (diez por ciento) o más, requerirá la autorización previa del consejo de administración, en el entendido de que la negativa a otorgar dicha autorización, en su caso, no deberá restringir de manera absoluta la toma de control de la Sociedad.

Cada operación en que una persona o conjunto de personas actuando en forma concertada, pretendan acumular, en una o varias negociaciones, el 9.9% (nueve punto nueve por ciento) o más de las acciones en circulación, inclusive en los casos que ya cuenten con tenencias de 10% (diez por ciento) o más, requerirán la autorización previa del consejo de administración de Compartamos.

En caso de no cumplir con los requisitos antes mencionados, las acciones, valores y derechos materia de dichas compras, adquisiciones o convenios, no otorgarán derecho o facultad alguna para votar en las asambleas de accionistas de Compartamos, ni se podrán ejercer los derechos corporativos que correspondan a las acciones, valores o derechos. En consecuencia, en estos casos, Compartamos no registrará ni reconocerá, ni dará valor alguno a las constancias de depósito de acciones expedidas por cualquier institución de crédito o para el depósito de valores de México, para acreditar el derecho de asistencia a una asamblea de accionistas. Tampoco se inscribirán dichas acciones, valores o derechos en el registro de acciones que lleva Compartamos; o en su caso, ésta cancelará su inscripción en el registro de acciones que lleve la misma, debiendo Compartamos informar sobre dicha transmisión al presidente del consejo de administración dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que conozcan de dicha transmisión.

Asimismo, las personas que adquieran o transmitan directa o indirectamente acciones por más del 2% del capital social de la Sociedad, deben dar aviso al consejo de administración dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

*La Oferta se encuentra sujeta a la obtención de autorizaciones.*

La Oferta está sujeta a la obtención de la autorización de la CNBV para adquirir el control del Banco y a que se obtenga la autorización del Sistema de Administración Tributaria para que, respecto de ciertos Accionistas del Banco que así lo solicitaran, se considere que la enajenación derivada de la Oferta se considere realizada a costo fiscal. Compartamos no puede garantizar que se obtendrán dichas autorizaciones.

## **Riesgos relacionados con la operación de Compartamos**

*La incursión en nuevos negocios podría no ser favorable a los intereses de los Accionistas de Compartamos y del Banco.*

Una vez concluida la Oferta se formará un grupo económico encabezado por Compartamos, el cual se desempeñará como sociedad controladora del Banco, teniendo la flexibilidad para invertir en otros mercados, tanto nacionales como extranjeros. Compartamos no puede garantizar el éxito de las nuevas inversiones que en su caso se realicen.

Todas las potenciales inversiones que pudieran ser realizadas por Compartamos serán autorizadas por el comité ejecutivo (o el órgano que lo sustituya en dicha función en el futuro), de acuerdo con sus estatutos sociales. No obstante la autorización referida, las inversiones a ser realizadas por Compartamos no están sujetas a características mínimas. Si bien este enfoque permite un alto grado de flexibilidad para intentar maximizar las oportunidades de inversión, no existe certeza de que Compartamos sea capaz de negociar, implementar y cerrar oportunidades en términos y tiempos que le sean favorables.

*Compartamos puede no ser capaz de implementar su estrategia de crecimiento exitosamente o de administrar el crecimiento eficazmente.*

Se estima que Compartamos tenga como un elemento importante de su crecimiento futuro el poder ampliar sus operaciones orgánicamente o a través de adquisiciones. La implementación exitosa de esta estrategia de expansión pudiera implicar gastos considerables antes de generar ingresos significativos y rentables relacionados. Adicionalmente, dicha implementación depende de una serie de factores, como la adecuada identificación de oportunidades de adquisición, la contratación y capacitación de personal calificado, el nivel de competencia existente y futura, la disponibilidad de capital adicional, la capacidad para implementar el modelo de negocios existente en nuevos mercados y condiciones macroeconómicas favorables. No se puede asegurar que el crecimiento orgánico o bien las adquisiciones futuras generarán ingresos y flujos de efectivo comparables con los que actualmente cuenta el Banco.

Una potencial expansión hacia otros mercados también puede requerir un aumento considerable en la estructura administrativa de Compartamos.

En el caso de que Compartamos no sea capaz de administrar e implementar eficazmente la estrategia de crecimiento, dicha incapacidad podría tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

*La obtención de permisos o autorizaciones pudiera limitar las inversiones que realice Compartamos.*

En los casos en que la capacidad para operar una inversión dependa de la obtención de un permiso o autorización de las autoridades correspondientes, el permiso o autorización pudiera restringir la manera de operar de dichas inversiones, de forma tal que se limite el flujo de efectivo o rentabilidad y, por consecuencia, los resultados para sus Accionistas.

*Compartamos podría realizar inversiones en las cuales comparta el control con terceros y, consecuentemente, su capacidad de ejercer influencia significativa sobre el negocio o el nivel de sus distribuciones podría estar limitada.*

Compartamos podría adquirir una participación que no sea mayoritaria en entidades en las que decida invertir. La capacidad de Compartamos de influir en la administración de un negocio que sea controlado conjuntamente y la capacidad de estos negocios de continuar operando sin interrupción, dependería de llegar a acuerdos con los co-inversionistas y conciliar objetivos de inversión y rendimiento. En la medida que Compartamos no llegue a acuerdos con los co-inversionistas respecto del negocio y las operaciones de la inversión correspondiente, el rendimiento de la inversión y el nivel de distribuciones a Compartamos podrían verse afectados, lo cual podría tener un efecto adverso sobre sus resultados. Asimismo, Compartamos podría, de tiempo en tiempo, ser propietario de participaciones minoritarias en

inversiones. La administración y los accionistas mayoritarios de estas inversiones podrían tener objetivos distintos a los de Compartamos. La imposibilidad de Compartamos de ejercer influencia significativa sobre las operaciones, estrategias y políticas de las inversiones en las cuales no tenga control, significa que las decisiones que se tomen respecto de dichas inversiones podrían tener un efecto adverso sobre los resultados de Compartamos.

*En la medida en que las inversiones sean efectuadas en negocios con deuda significativas, Compartamos estará sujeto a riesgos adicionales.*

Compartamos podría invertir en negocios que tengan una estructura de capital apalancada. Las inversiones en compañías muy endeudadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones podrían involucrar un mayor riesgo. Aunque Compartamos procuraría utilizar el financiamiento en la forma que a su juicio sea la más apropiada, según las circunstancias, la estructura de capital de dichas inversiones incrementaría la exposición de las mismas a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, riesgos de refinanciamiento, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las inversiones, lo cual podría limitar la capacidad de dichas inversiones de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital, afectando la rentabilidad de las inversiones y, por consecuencia, los resultados para sus Accionistas.

Los términos de los financiamientos otorgados para el desarrollo de inversiones pudieran requerir el cumplimiento de obligaciones financieras y operativas restrictivas. Este endeudamiento podría tener importantes consecuencias, incluyendo (i) limitar o demorar el pago de dividendos y distribuciones a Compartamos (y, consecuentemente, dividendos a sus Accionistas), (ii) limitar la capacidad de solicitar créditos adicionales para capital de trabajo, gastos de capital, servicio de la deuda, crecimiento interno u otros propósitos, (iii) limitar la capacidad de capitalizar oportunidades de negocio y de reaccionar a presiones competitivas o cambios regulatorios adversos, y (iv) restringir la operación y financiamiento de las sociedades en las que Compartamos realice inversiones.

*Compartamos podría requerir capital adicional u otras fuentes de financiamiento en el futuro, y podría no obtener dicho capital o financiamiento en condiciones aceptables, o no obtenerlo del todo.*

Para poder crecer, mantenerse competitiva o incursionar en nuevos negocios, Compartamos podría requerir de nuevo capital en el futuro. Su capacidad para obtener capital adicional en el futuro se encuentra sujeta a una diversidad de circunstancias, incluyendo su posición financiera futura, resultados de operaciones y flujos de efectivo, condiciones generales del mercado y condiciones económicas, políticas sociales o de otro tipo en México o en el extranjero. Compartamos no puede asegurar que esté en posibilidades de obtener nuevo capital o fuentes de financiamiento en el tiempo deseado o en condiciones aceptables.

*El incumplimiento de obligaciones financieras y de otro tipo en ciertos contratos de crédito podría acelerar el pago de créditos a cargo de Compartamos o afectar su capacidad de obtener financiamiento adicional.*

Compartamos podría celebrar diversos contratos con acreedores institucionales que lo podrían obligar a mantener cierto nivel de deuda, capital y calidad de los activos, entre otras obligaciones financieras. Su capacidad de llevar a cabo los planes de expansión, incluyendo su habilidad para obtener financiamiento adicional en términos y condiciones aceptables, podría verse afectada como resultado de las condiciones financieras incluidas en estos contratos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podría resultar en una aceleración en el pago de los créditos correspondientes, y su capacidad de obtener financiamiento adicional podría verse afectada negativamente.

*Los activos subyacentes a las inversiones podrían ser afectados por eventos fuera del control de Compartamos.*

El uso o desarrollo de activos subyacentes a las inversiones que realice Compartamos podría verse interrumpido o de otra forma afectado por una serie de eventos fuera de su control, incluyendo accidentes graves, desastres naturales (tales como inundaciones, temblores y huracanes), desastres humanos (incluyendo terrorismo), enfermedades epidémicas, actividad criminal, condiciones económicas

generales, una baja en la demanda del activo, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. Si el uso o desarrollo de los activos subyacentes a las inversiones fuera interrumpido total o parcialmente durante cualquier periodo de tiempo, como resultado de dichos eventos, las utilidades y los valores de los activos de dichas inversiones pudieran verse disminuidos y los costos de mantenimiento o conservación pudieran incrementarse y, por consecuencia, impactar negativamente los resultados para los Accionistas de Compartamos.

*Los resultados de las inversiones de Compartamos podrían depender de los servicios de personal clave.*

Las entidades en que Compartamos invierta podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya ausencia podría afectar adversamente el desempeño de dichas entidades. A pesar de que Compartamos supervisará la administración de cada negocio, el personal clave de cada uno de éstos tendrá la responsabilidad de su administración diaria. Existe el riesgo de que las entidades en que Compartamos invierta no sean administradas de forma adecuada o eficiente y, como resultado, pudiera afectar la rentabilidad de dichas inversiones y, por consecuencia, los resultados de Compartamos.

*La salida de ejecutivos clave podría afectar las operaciones y la posición financiera de Compartamos.*

El desarrollo, operación y crecimiento de Compartamos, a través del Banco y de sus futuras inversiones, dependerá en gran medida, entre otros factores, de los esfuerzos, habilidades y experiencia de los ejecutivos de alto nivel tanto del Banco como de sus futuras inversiones. Lo anterior, en virtud de que dichas personas conocen a detalle la industria, las operaciones y cuentan con una gran experiencia en el sector. Compartamos reconoce que sus resultados futuros dependerán de los esfuerzos de estas personas. Por lo tanto, la falta de sus servicios, por cualquier causa, podría afectar las operaciones y posición financiera de Compartamos.

*Regulaciones existentes o cambios a éstas podrían impactar la rentabilidad de las inversiones que realice Compartamos.*

Las inversiones que haga Compartamos podrían realizarse en entidades que estén sujetas a regulación substancial por parte de entidades gubernamentales que pudieran afectar el flujo de efectivo o la rentabilidad de las mismas y, por consecuencia, los resultados para sus Accionistas.

El Estado tiene facultades discrecionales significativas para promulgar leyes, regulaciones y normas que pudieran afectar las operaciones y el valor de las inversiones de Compartamos, mismas que pudieran estar influenciadas por consideraciones políticas que podrían afectar adversamente estas inversiones y, por consecuencia, los resultados para sus Accionistas.

*Condiciones económicas adversas en México y otros países podrían afectar adversamente la situación financiera, negocios o resultados de Compartamos.*

Compartamos realizará operaciones en México y podría hacerlo en otros países, principalmente de Latinoamérica, dependiendo del desarrollo de sus economías. Como resultado de ello, su negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados por las condiciones generales de las economías de estos países, sobre las que no tiene control. En el pasado, Latinoamérica ha experimentado crisis económicas causadas por factores internos y externos, caracterizadas por inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de inflación, tasas de interés también elevadas, contracción económica, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Compartamos no puede asegurar que dichas condiciones no se volverán a presentar, o que dichas condiciones no tendrían un efecto material adverso en su negocio, situación financiera o resultados de Compartamos.

Adicionalmente, crisis económicas en otros países fuera de Latinoamérica podrían producir alta volatilidad en los mercados financieros internacionales, lo que también contribuiría a una desaceleración económica de Latinoamérica.

Compartamos no puede asegurar que acontecimientos económicos futuros en Latinoamérica o cualquier otra parte del mundo, sobre los que no tenga control, no tengan algún impacto desfavorable en su situación financiera, negocios o resultados.

*Los acontecimientos políticos en Latinoamérica podrían afectar la política económica y afectar de forma adversa en su situación financiera, negocios o resultados de Compartamos.*

El gobierno de cada país latinoamericano ejerce una influencia significativa en muchos aspectos de su economía; en virtud de lo anterior, las medidas gubernamentales con respecto a la economía y la regulación de ciertas industrias podrían afectar de forma adversa las condiciones de mercado, los precios y los rendimientos de los negocios en los que Compartamos invierte.

*La competencia podría afectar adversamente la posición de Compartamos en la industria de microfinanzas.*

Compartamos anticipa que encontrará mayor competencia según vaya expandiendo sus operaciones. La competencia pudiera tener significativamente mayores activos y capital, reconocimiento de marca y otros recursos. Compartamos no puede asegurar que dichas situaciones no afecten adversamente su situación financiera.

*La adopción de las NIIF podría resultar en cambios a nuestros resultados de operación, balance general y estados de flujos de capital.*

Todos los emisores mexicanos con excepción de entidades financieras, están obligados a adoptar Normas Internacionales de Información Financiera, o NIIF, como su parámetro contable, a más tardar el ejercicio social que comienza el 1 de enero de 2012. Estamos evaluando actualmente el impacto que la adopción de NIIF podría tener en nuestros resultados de operación, balance general y estado de flujos de capital. En virtud de que las NIIF difieren en ciertos aspectos relevantes de las NIF mexicanas y de las regulaciones bancarias, no podemos asegurar que la adopción de NIIF no tendrá un efecto material adverso en nuestros resultados de operación, balance general y estado de flujos de capital

*Compartamos no está sujeta a la regulación del Banco*

A diferencia del Banco, Compartamos no está sujeta a la regulación específica por parte de las autoridades con respecto a su organización, operaciones, capitalización, reservas para riesgos crediticios, operaciones con partes relacionadas, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables entre otros aspectos, incluyendo la imposición de medidas adicionales contra el lavado de dinero, salvo por aquellas aplicables a sociedades anónimas bursátiles. Compartamos no puede asegurar que no realizará operaciones que podrían implicar riesgo adicionales a los que el Banco puede asumir por restricciones en su regulación.

## **Riesgos relacionados al Banco**

*El otorgamiento de micro-crédito implica riesgos que no están generalmente asociados con otras formas de otorgamiento de crédito en el sistema bancario mexicano.*

Los ingresos de Compartamos derivarán, en un inicio de manera significativa, del desempeño del Banco. La misión principal del Banco es el otorgamiento de créditos a micro-negocios y pequeños empresarios, lo que implica riesgos que no están generalmente asociados con otras formas de otorgamiento de crédito en el sistema bancario mexicano. Los clientes normalmente cuentan con un historial de crédito limitado, lo que implica potencialmente un riesgo mayor en relación con otro tipo de acreditados con historiales de crédito establecidos. El Banco opera con ciertos mecanismos de garantía relacionados con sus productos de crédito actuales, los cuales se encuentran garantizados por garantías de carácter personal (avales), lo que implica un mayor grado de riesgo que los créditos asegurados con garantías reales. Como resultado de lo anterior, en el futuro el Banco podría experimentar mayores niveles de incumplimiento en los créditos otorgados, lo que requeriría mayores reservas o provisiones para pérdidas de créditos. El Banco no puede asegurar que los niveles de incumplimiento de la cartera y sus subsecuentes cargos a cartera vencida no pudieran ser materialmente mayores en el futuro y afectar de forma material y adversa sus resultados de operación y situación financiera y, por consecuencia, los resultados de Compartamos.



*El Banco está sujeto a una extensa regulación, incluyendo la relacionada a detectar operaciones de lavado de dinero y otras actividades ilegales, cambios a ésta podrían afectar adversamente los resultados de Compartamos.*

El Banco está sujeto a una extensa regulación por parte de las autoridades con respecto a su organización, operaciones, capitalización, reservas para riesgos crediticios, operaciones con partes relacionadas, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables entre otros aspectos, incluyendo la imposición de medidas adicionales contra el lavado de dinero. Dichas leyes y reglamentos han sido sujetas a cambios en años recientes algunos de los cuales han tenido un efecto material en la situación financiera y resultados del Banco. Dado el clima de cambios frecuentes de leyes y reglamentos que afectan al sector de servicios financieros en México, podría haber cambios en el futuro que pudieran afectar al Banco en forma adversa y, en consecuencia, a Compartamos.

La legislación mexicana no impone actualmente límites a las tasas de interés que cobra el Banco, sin embargo, la legislación mexicana puede cambiar y los créditos otorgados por el Banco pueden quedar sujetos a tasas de interés máximas.

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos financieros ofrecidos por las instituciones de banca múltiple, incluyendo sin limitar, regulación en materia de determinación de tasas, podría afectar la operación y el régimen jurídico del Banco, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación.

*Riesgos relacionados con posibles asociaciones y alianzas estratégicas en el futuro y con el mantenimiento de las alianzas estratégicas actuales*

Como parte de su estrategia de negocios, Compartamos pretende mantener las alianzas estratégicas del Banco y se encuentra en el proceso de realizar nuevas alianzas o asociaciones que ayuden al Banco a mejorar sus sistemas de tecnología de información, desarrollar y promover el ofrecimiento de nuevos productos y expandir su red de captación de pagos y ahorros. Modificaciones relevantes en las actuales y nuevas alianzas estratégicas, podrían traer consigo diferentes riesgos, incluyendo problemas en la atención de la administración y de recursos humanos, obligaciones desconocidas o imprevistas relacionadas con la contraparte, dificultades en integrar y manejar operaciones nuevas o combinadas, problemas laborales o ausencia de personal clave, que podrían afectar adversamente los resultados de operación del Banco y, por consecuencia, los resultados de Compartamos.

*Resultados negativos en el manejo de la tesorería del Banco podrían afectar las operaciones y la situación financiera de Compartamos.*

Una parte de los recursos del Banco depende de la inversión de sus recursos líquidos (incluyendo reservas y capital). Además, las reservas que mantiene el Banco contienen los recursos que utiliza para hacer frente a sus obligaciones. El Banco está sujeto a una regulación extensa y detallada en cuanto al régimen de inversión de sus recursos y cuenta con políticas claras de inversión. Sin embargo, los valores en los que el Banco invierte dichos recursos están sujetos a riesgos de mercado, tales como movimientos en las tasas de interés y el tipo de cambio, así como riesgos de crédito relativos a los emisores de dichos valores. La actualización de cualesquiera de dichos riesgos podrían afectar las operaciones y la posición financiera del Banco, y en consecuencia, de Compartamos.

Adicionalmente, en el caso de una necesidad de liquidez, el Banco y otras subsidiarias podrían tener que liquidar sus inversiones a precios menores que los de mercado o en momentos en que los precios correspondientes se encuentren deprimidos. La liquidación de las inversiones de Compartamos, realizadas a través de sus subsidiarias, a valores inferiores a aquellos a los que se adquirieron, podría afectar sus operaciones y posición financiera.

*El Banco está expuesto a riesgos operativos que podrían afectar adversamente los resultados de su operación.*

El Banco está expuesto al riesgo de pérdidas directas o indirectas que se generen por fallas en sus procesos internos, su personal o sus sistemas, incluyendo riesgos legales, no obstante que cuenta con políticas y medidas para limitar dicho riesgo, no se podría asegurar que las mismas sean suficientes, y que como resultado de eventos de pérdida por riesgo de operación, no se vean afectados material y en forma adversa los resultados de operación del Banco y, por consecuencia, los resultados de Compartamos.

*La reducción en la calificación crediticia o de emisión de valores podría incrementar el costo de obtención de fondos del Banco y afectar su capacidad de obtener nuevo financiamiento o de reestructurar deuda vencida.*

La calificación crediticia o de emisión de valores es un componente importante del perfil de liquidez del Banco. Entre otros factores, su calificación se basa en la solidez financiera, la calidad crediticia y las concentraciones de la cartera de crédito, el nivel y volatilidad de sus ingresos, su adecuación de capital, la calidad de la administración, la liquidez de su balance general y la capacidad de acceder a una amplia gama de recursos para financiarse. Cambios en su calificación crediticia incrementarían el costo de obtención de créditos. Una degradación de dicha calificación podría igualmente afectar de forma adversa la percepción de su estabilidad financiera y, adicionalmente, la posibilidad de renovar o reestructurar deuda podría ser más difícil y costosa.

### **Riesgos relacionados con México**

*Condiciones económicas adversas en México podrían afectar adversamente la situación financiera y resultados de operación de Compartamos y sus subsidiarias.*

El Banco, que sería la única subsidiaria de Compartamos, es una institución financiera mexicana y todas sus operaciones se realizan en México y dependen del desarrollo de la economía nacional. Como resultado de ello, su negocio, su situación financiera y los resultados de operación podrían verse afectados por las condiciones generales de la economía nacional, sobre las que no tiene control. En el pasado, México ha experimentado crisis económicas causadas por factores internos y externos, caracterizadas por inestabilidad en el tipo de cambio, altas tasas de inflación, tasas de interés también elevadas, contracción económica, reducción de los flujos de capital internacionales, reducción de liquidez en el sector bancario y altos índices de desempleo. Compartamos no puede asegurar que dichas condiciones no se volverán a presentar, o que dichas condiciones no tendrían un efecto material adverso en su negocio, situación financiera o resultados de operación.

Durante 2008 y 2009, la economía del país estuvo en recesión. México fue impactado de manera importante por la crisis financiera global de esos años, lo que afectó de manera importante a los indicadores económicos, incluyendo una importante disminución del producto interno bruto, un alza en la tasa de desempleo y una devaluación del Peso frente al Dólar.

En adición a la crisis financiera citada, México fue afectado por la crisis sanitaria de la influenza AH1N1, que tuvo un impacto en la economía. Derivado de esta crisis, el Gobierno Federal de México cerró todas las escuelas públicas y privadas por casi dos semanas, y el gobierno de la Ciudad de México canceló prácticamente todas las actividades económicas por unos días. Entre otras, la industria del turismo se vio afectada de manera importante. Aunque México ha salido de manera satisfactoria de esta crisis, no hay manera de anticipar el impacto de un nuevo brote del virus o de contingencias sanitarias en la economía del país.

Compartamos no puede asegurar que los acontecimientos económicos futuros en México, sobre los que no tiene control, no tendrían algún impacto desfavorable en su situación financiera o resultados de operaciones.

*Los acontecimientos políticos en México podrían afectar la política económica y afectar de forma adversa en su situación financiera y resultados de operación.*

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del Gobierno Federal relacionadas con la economía podrían tener un impacto significativo en el sector privado mexicano en general, así como en las condiciones de mercado y precios de valores mexicanos, incluyendo las Acciones de Compartamos y las Acciones del Banco.

Se pueden presentar cambios significativos en leyes, políticas públicas y/o reglamentos que pudieran afectar la situación política y económica de México, lo que podría afectar de forma adversa el negocio del Banco y en consecuencia de Compartamos. La inestabilidad social y política en México y otros eventos sociales y políticos en o que afecten a México podrían afectar al Banco de forma adversa, incluyendo su capacidad de obtener financiamiento, y en consecuencia los resultados de Compartamos. También es posible que la incertidumbre política pueda afectar adversamente los mercados financieros mexicanos.

Compartamos no puede asegurar que los acontecimientos políticos futuros en México, sobre los que no tiene control, no tengan ningún impacto desfavorable en su situación financiera o resultados de operación o de sus subsidiarias, y, en consecuencia, afectar su capacidad de pagar dividendos.

*Eventos en otros países podrían afectar de forma adversa la economía mexicana y su situación financiera y los resultados de operación.*

La economía mexicana puede, en diferentes grados, verse afectada por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a eventos negativos en otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de los valores de las empresas mexicanas. En octubre de 1997, los precios de valores de deuda y de capital de valores mexicanos disminuyeron sustancialmente como resultado de la aguda caída en los mercados de valores de Asia. De forma similar, en el segundo semestre de 1998 y a principios de 1999, los precios de los valores mexicanos se vieron afectados de forma adversa por las crisis económicas en Rusia y Brasil. La recesión económica en Argentina y la volatilidad de la moneda brasileña y de los bonos soberanos brasileños en los mercados internacionales de capitales podrían tener un efecto adverso en el resto de Latinoamérica, incluyendo México.

Adicionalmente, en años recientes las condiciones económicas de México han incrementado su correlación con las condiciones económicas de los Estados Unidos de América, entre otras razones como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN"), que incrementó la actividad económica entre los dos países. Por tanto, las condiciones económicas adversas en los Estados Unidos de América, la posible cancelación del TLCAN y otros acontecimientos relacionados podrían tener un efecto adverso significativo en la economía mexicana.

La crisis financiera global de 2008 y 2009 es un ejemplo de la forma en que acontecimientos en otros países pueden afectar los indicadores económicos en México, tales como la tasa de desempleo, la inflación y el valor de nuestra divisa frente al Dólar.

Compartamos no puede asegurar que acontecimientos en otros países con mercados emergentes, en los Estados Unidos de América o en alguna otra parte no afectarían de forma adversa sus negocios, situación financiera y resultados de operación.

*Una devaluación severa del Peso podría afectar de forma adversa su situación financiera y resultados de operación.*

Banco de México de tiempo en tiempo interviene en el mercado de cambios para minimizar su volatilidad y apoyar el establecimiento de un mercado ordenado. Banco de México y el Gobierno Federal han promovido también mecanismos basados en el mercado para estabilizar el tipo de cambio y proveer de liquidez al mercado cambiario, tales como el uso de contratos de derivados "over-the-counter" y futuros negociados públicamente en la Bolsa de Chicago, sin embargo, el Peso ha estado sujeto a fluctuaciones significativas contra el Dólar en el pasado y pudiera estar sujeto a tales fluctuaciones en el futuro.

Una devaluación severa del Peso puede resultar en una inestabilidad en los mercados internacionales de cambios. Esto podría limitar la capacidad de Compartamos y de sus subsidiarias de transferir o convertir Pesos a Dólares y otras divisas y podría tener un efecto adverso en su situación financiera, resultados de operación y flujos de efectivo en el futuro, por ejemplo, en el evento de una devaluación del Peso sus pasivos denominados en moneda extranjera se verían afectados.

Una devaluación severa del Peso podría resultar en una intervención gubernamental en el mercado cambiario, como ha ocurrido anteriormente en México y en otros países. Fluctuaciones en el valor del Peso con respecto al Dólar podrían tener efectos adversos en su posición financiera y resultados de operación, así como perjudicar su capacidad de pagar dividendos.

### **Riesgos relacionados con la economía global**

*Es probable que la recesión económica global actual pueda afectar el negocio del Banco y de Compartamos, su condición financiera y resultados de operación.*

La recesión global podría tener un impacto adverso y significativo sobre nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación. Esta podría ser la más profunda y larga recesión global en varias generaciones. No obstante las agresivas medidas tomadas por los gobiernos y bancos centrales hasta ahora, continúa existiendo un riesgo significativo de que dichas medidas no sean capaces de evitar que la economía global caiga en una recesión más larga y profunda, o una depresión. En los Estados Unidos de América la recesión actual es ya más larga y profunda que las dos recesiones anteriores durante la década de los noventas y el principio del año 2000.

La economía mexicana también ha sido afectada de forma adversa y significativa por la crisis financiera global. La dependencia económica con los Estados Unidos de América sigue siendo muy importante, y por lo tanto cualquier afectación en su perspectiva económica pudiera afectar cualquier recuperación en México. La crisis también ha afectado adversamente a los mercados de crédito locales resultando en un mayor costo de capital que pudiera reducir negativamente la capacidad de las compañías para cumplir con sus necesidades financieras.

Muchos países de Europa, incluyendo Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y España, entraron en estado de recesión hace algunos meses debido a la desaceleración económica global, la crisis financiera y su impacto en las economías de dichos países. Si esta situación continúa deteriorándose, nuestra posición financiera y resultados operativos pudieran verse afectados de forma adversa.

Las economías de Centro y Sudamérica también tienen un riesgo hacia la baja en su actividad general como un todo. La desaceleración económica global, menores exportaciones hacia los Estados Unidos de América y Europa, menores remesas y precios de los bienes fungibles o *commodities* más bajos, representan un importante riesgo negativo para la región en el corto plazo. Esto pudiera resultar en una mayor volatilidad económica y financiera y tasas menores de crecimiento.

Si la economía global continuara deteriorándose y cae en una recesión más profunda y larga, o incluso en una depresión, nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos se verían afectados adversamente.

**d. Otros valores inscritos**

Compartamos no cuenta con otros valores inscritos en RNV ni en otros mercados.

#### **e. Documentos de carácter público**

Toda la información contenida en el Prospecto y/o cualquiera de sus anexos, así como la información y documentos que se presentan como parte de la solicitud de inscripción de las Acciones de Compartamos en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, o en su página de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx). Dicha información también podrá ser consultada en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

Compartamos tendrá obligación de presentar información relevante de la Oferta, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte de Compartamos son Patricio Diez de Bonilla García Vallejo y María Teresa Chavira Mendoza, con domicilio ubicado Avenida Insurgentes Sur número 552, Piso 3, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, en México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250, y correo electrónico [investor-relations@compartamos.com](mailto:investor-relations@compartamos.com)

#### **f. Fuentes de información externa y declaración de expertos**

La información contenida en el Prospecto ha sido proporcionada y verificada por distintos funcionarios de Compartamos, quienes la han recopilado de fuentes internas que se consideran fidedignas.

Aquellas declaraciones contenidas en este Prospecto en las cuales no se mencione la fuente de información, constituyen expectativas a futuro y/u opiniones y puntos de vista de Compartamos. Estas declaraciones están relacionadas con la competencia, las tendencias y los acontecimientos esperados en la industria de Compartamos en México. Estas declaraciones con respecto a las expectativas a futuro también incluyen las declaraciones relacionadas con el desempeño de Compartamos y del Banco contenidas en la sección "Compartamos". Además, Compartamos puede llegar a efectuar declaraciones escritas o verbales que constituyen expectativas a futuro, ya sea en la información que presente a las autoridades en materia de valores, en sus materiales impresos, en sus comunicados de prensa o en las declaraciones verbales que efectúen sus funcionarios, consejeros o empleados. Las declaraciones relacionadas con las expectativas a futuro incluyen declaraciones con respecto a la intención, la opinión o las expectativas actuales de Compartamos o sus funcionarios en relación con varios asuntos. Las palabras tales como "considera", "espera", "estima", y otras expresiones similares, identifican las declaraciones sobre expectativas a futuro.

Los resultados reales de Compartamos pueden llegar a diferir sustancialmente de los expresados en las declaraciones relacionadas con las expectativas a futuro, dependiendo de varios factores importantes. Dichos factores incluyen las condiciones económicas y políticas y las políticas gubernamentales de México y otros países, los índices de inflación, los tipos de cambio y los controles de cambios en México, los ajustes en las tasas de interés, los acontecimientos legislativos y la competencia. Esta lista de factores no es exclusiva y existen otros riesgos e incertidumbres que pueden ocasionar que los resultados reales de Compartamos puedan llegar a diferir sustancialmente de los expresados en las declaraciones relacionadas con las expectativas a futuro, dependiendo de varios factores importantes.

Todas las declaraciones relacionadas con las expectativas a futuro que se incluyen en este Prospecto se basan en la información con la que cuenta Compartamos a la fecha de elaboración de este Prospecto. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del mismo y no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en éstas, como consecuencia de distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otra, la sección "Factores de Riesgo", identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. En virtud de lo anterior, los inversionistas deben de tomar en consideración que la información que se incluye en la sección "Factores de Riesgo" constituye una advertencia con respecto a los factores importantes relacionados con las proyecciones a futuro, incluyendo algunos riesgos e incertidumbres que puedan ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los proyectados.

Compartamos no está obligada a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto. No obstante lo anterior, Compartamos está obligada a presentar reportes periódicos y a divulgar eventos relevantes de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

## **II. LA OFERTA**

### **1. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora**

**Oferente:** Compartamos, S.A.B. de C.V., con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 552, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250.

**Emisora:** Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 553, piso uno de oficinas, colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250

### **2. Relación entre el Oferente y la Emisora**

A la fecha de la Oferta no existe relación de negocios entre el Oferente y la Emisora ni han celebrado operación alguna entre ellas. Los dos accionistas de Compartamos a esta fecha también son accionistas del Banco.

### **3. Número de títulos a adquirir y características de los mismos**

Compartamos ofrece adquirir hasta 427'836,876 de Acciones del Banco a cambio de la suscripción recíproca de hasta 1,711'347,504 Acciones de Compartamos, que representan un factor de intercambio de 4 (cuatro) Acciones de Compartamos por 1 (una) del Banco.

### **4. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta**

Las Acciones del Banco que se ofrece adquirir representan, en su conjunto, el 100% del capital social del Banco y los tenedores de dichas acciones que acepten la Oferta, suscribirán a cambio hasta 1,711'347,504 de Acciones de Compartamos que representarán el 100% del capital social de Compartamos.

### **5. Factor de intercambio y bases para la fijación del mismo**

Se adquirirá 1 (una) Acción del Banco a cambio de la suscripción recíproca de 4 (cuatro) Acciones de Compartamos, de las cuales 1 (una) corresponde a la parte mínima fija y 3( tres) corresponden a la parte variable del capital social de Compartamos.

Lo anterior, después de haberse considerado que las Acciones de Compartamos mantendrán la misma situación financiera y el nivel actual de múltiplos a los que cotizan las Acciones del Banco. En virtud de que Compartamos sería tenedora al momento de concluirse la Oferta exclusivamente de hasta el 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) del capital del Banco, en principio el valor que tienen las Acciones del Banco será el mismo valor que tengan las Acciones de Compartamos ya que indirectamente se refieren al mismo activo, en virtud de que las acciones representativas del capital social del Banco constituirían el único activo de Compartamos.

### **6. Monto total de la Oferta**

Será la cantidad equivalente que resulte de multiplicar el número de Acciones del Banco que se enajenen con motivo de la aceptación de la Oferta por el precio de cierre de dichas acciones el último día que permanezca abierta la Oferta

### **7. Periodo de la Oferta**

La Oferta se mantendrá en vigor (el "Periodo de la Oferta") por un plazo de 22 (veintidós) Días Hábiles contados a partir del día 17 de noviembre de 2010 (la "Fecha de Inicio") y terminará el día 16 de diciembre de 2010 (la "Fecha de Vencimiento"), salvo que ésta se amplíe en los términos del inciso 8 párrafo 5) de la Sección II del Prospecto.



## **8. Fecha de liquidación**

El mismo día de la Fecha de Registro.

## **9. Mecánica para participar en la Oferta**

La Oferta se encuentra sujeta a los siguientes términos:

1) Los Accionistas del Banco que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones a través de distintos custodios con cuentas en el Indeval, deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones, y la compensación del pasivo generado a su favor por dicha venta contra el pasivo generado a su cargo por la suscripción de Acciones de Compartamos.

A efecto de instrumentar el intercambio mencionado, los inversionistas deberán manifestar su decisión a su custodio mediante cartas de instrucción, o bien a través del medio que cada custodio determine. Por su parte, los custodios deberán enviar a Accival, la Carta de Instrucción Global debidamente requisitada para poder participar en la Oferta con las Acciones del Banco que traspasen conforme a lo que se establece en el siguiente punto, en el entendido de que dicho formato deberá ser enviado a Paseo de la Reforma 398, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., a la atención del señor José Antonio Espíndola Riveroll o Santiago Guzmán Cossío.

2) Los custodios procederán a traspasar las Acciones del Banco a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 15:45 (hora de la ciudad de México) del día 16 de diciembre de 2010. Las acciones que sean entregadas o traspasadas en la Cuenta Concentradora en Indeval después de la hora mencionada no participarán en la Oferta.

3) Los Accionistas del Banco que posean físicamente las acciones y que deseen participar en la presente Oferta deberán contactar al custodio de su elección con objeto de que éste participe en la Oferta, o bien entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad, a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) del día 16 de diciembre de 2010 en las oficinas de Accival, ubicadas en Paseo de la Reforma 398, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F.

4) El 17 de diciembre de 2010, Accival una vez recibidas las Acciones del Banco, traspasará a las distintas cuentas de los custodios, a través del sistema de Indeval, las Acciones de Compartamos correspondientes a las Acciones del Banco recibidas o traspasadas por parte de los distintos custodios conforme al factor de intercambio que se establece en los puntos anteriores.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones del Banco correspondientes a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos arriba establecidos, se considera irrevocable salvo que existieran modificaciones relevantes a la Oferta. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones ofrecidas, no podrán retirarse de dicha cuenta.

5) El Periodo de la Oferta podrá ser ampliado en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión, en el entendido que el Periodo de la Oferta y cualesquiera de sus ampliaciones por ningún motivo podrá exceder del día 21 de enero de 2010. Asimismo, el Oferente podrá prorrogar la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo exijan las leyes y reglamentos aplicables. Los tenedores de Acciones del Banco participantes tendrán el derecho de desistimiento en caso de que el Periodo la Oferta se amplíe por cualquier causa, sin penalidad alguna. Cualquier prórroga de la Oferta se informará a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta.

## **10. Número de Acciones de Compartamos antes y después de la Oferta.**

El capital social de Compartamos antes de la Oferta está representado por 50,000 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie única. Una vez concluida la Oferta y asumiendo una participación del 100% en la misma, el capital social de Compartamos estará representado por 1,711'347,504 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie única, de las cuales 427'836,876 corresponden a la parte mínima fija y las restantes 1,283'510,628 corresponden a la parte variable del capital, en virtud de que en la Asamblea de Compartamos que aprobó la Oferta se acordó la reducción de la parte mínima fija del capital en \$50,000.00. mediante el reembolso y cancelación de 50,000 acciones ordinarias serie única, por lo que la proporción de Acciones del Banco respecto de Acciones de Compartamos será exactamente de 1 a 4.

## **11. Liquidación**

El intercambio de las Acciones del Banco por Acciones de Compartamos será realizado tomando en cuenta el Factor de Intercambio, en la Fecha de Liquidación, a los tenedores de Acciones del Banco que hubiesen aceptado válidamente la Oferta en los términos descritos en el Prospecto.

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Intermediario hará del conocimiento del público a través del sistema electrónico de información Emisnet de la BMV el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de Acciones del Banco intercambiadas en la Oferta. La liquidación de la Oferta se realizará exclusivamente a través de la suscripción de Acciones de Compartamos en los términos establecidos en el Prospecto, sin que haya, en consecuencia, flujo de recursos con motivo de la liquidación.

## **12. Síntesis del acuerdo de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Compartamos, en la que se resolvió llevar a cabo la Oferta**

Con fecha 10 de noviembre de 2010, los Accionistas de Compartamos reunidos en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas aprobaron por unanimidad de votos, entre otros asuntos:

1. Aumentar el capital social de Compartamos en la cantidad en \$4,904,555,363.00 (cuatro mil novecientos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1,711'347,504 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la serie única de las cuales 427'836,876 son representativas del capital mínimo fijo y 1,283,510,628 son representativas del capital social variable, las cuales se ofrecen para suscripción por parte de los tenedores de Acciones del Banco que acepten la Oferta.
2. Que dichas Acciones de Compartamos serán suscritas por los tenedores de Acciones del Banco que acepten la Oferta y pagadas mediante la capitalización del pasivo a su favor, que derive de la adquisición de las Acciones del Banco por parte de Compartamos.
3. Autorizar a Compartamos para que (i) solicite la inscripción de las Acciones de Compartamos en el RNV de la CNBV, (ii) solicite, en su caso, la autorización de la oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca de hasta 427'836,876 Acciones del Banco por hasta 1,711'347,504 Acciones de Compartamos, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el RNV, y (iii) realice cualquier gestión ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier otra autoridad gubernamental o institución pública o privada a efecto de facilitar la realización de la Oferta.

4. Se designó a Accival como Intermediario de la Oferta, para que en tal carácter, efectúe todos los trámites correspondientes ante las autoridades e instituciones públicas o privadas, a fin de actuar como intermediario financiero.
5. Reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 50,000 acciones serie única, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal representativas de la parte mínima fija sujeto a la condición suspensiva consistente en que la CNBV apruebe la Oferta y que la misma se lleve a cabo y se consume.
6. Modificar los artículo sexto, octavo, décimo tercero y vigésimo quinto de los estatutos sociales de Compartamos.
7. Se otorgó un poder general en cuanto a las facultades que se otorgan, pero limitado en cuanto a su objeto en favor de Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Fernando Álvarez Toca, Javier Fernández Cueto González de Cosío, Manuel de la Fuente Morales y Patricio Diez de Bonilla García Vallejo, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, para que realicen cualquier acto en nombre de Compartamos que sea necesario con relación a las resoluciones adoptadas en dicha asamblea, incluyendo (i) suscribir y promover cualesquiera solicitudes, gestiones y trámites ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier otra autoridad gubernamental o institución pública o privada, a efecto de facilitar la realización de la Oferta, y (ii) tomar los acuerdos, firmar los contratos, convenios, certificaciones, solicitudes y demás documentos que sean necesarios incluyendo el o los contratos de colocación necesarios que incluyan obligaciones de hacer, declaraciones y cláusulas de indemnización, para proceder con la Oferta, y realizar otras actuaciones en relación con dichos contratos, convenios, solicitudes y acuerdos, así como la facultad de otorgar y, en su caso revocar, los poderes que sean necesarios para llevar a cabo lo anterior.

### **13. Derecho a declinar la aceptación de la Oferta y los escenarios bajo los cuales puede ejercerse**

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o si así lo decide Compartamos de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV. En caso de que la Oferta sea modificada de manera relevante, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. Cualquier tenedor de Acciones del Banco que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, sin penalidad alguna.

Para el desistimiento de la aceptación de la Oferta, los Custodios o las personas físicas o morales que hayan entregado físicamente sus Acciones del Banco al Intermediario, deberán entregar la carta de desistimiento, debidamente suscrita, en las oficinas del Intermediario ubicadas en ubicadas en Paseo de la Reforma 398, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F. a la atención del señor José Antonio Espíndola Riveroll o Santiago Guzmán Cossío, siempre y cuando aún se tenga el derecho de retirar las Acciones del Banco. Cualquier retiro de Acciones del Banco no podrá ser revocado y dichas Acciones del Banco no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. No obstante, las Acciones del Banco retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo antes de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Prospecto para el ofrecimiento.

No existe obligación alguna por parte del Oferente, el Intermediario o cualquier otra persona relacionada con la Oferta de notificar o informar sobre cualquier defecto o irregularidad en una notificación de desistimiento, ni alguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación por falta de información.

#### 14. Denominación del Intermediario en la operación

Accival es el Intermediario de la Oferta.

#### 15. Mercado de valores

Las Acciones del Banco se encuentran registradas en el RNV, listadas en la BMV y han cotizado en ésta desde el día 20 de abril de 2007, por lo que los precios de venta máximos y mínimos que han tenido en los trimestres de los últimos dos ejercicios son los siguientes:

	Mínimo	Máximo
T108	39.64	47.34
T208	37.15	50.00
T308	28.23	40.49
T408	17.10	28.90
T109	22.15	31.03
T209	26.84	43.99
T309	39.46	50.00
T409	48.42	68.18
T110	63.33	73.14
T210	63.35	73.45
T310	68.89	82.81

#### 16. Condiciones de la Oferta y modificaciones de los términos de la misma

La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o si así lo decide el Oferente de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV. Cualquier tenedor de Acciones del Banco que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta.

En caso de que la Oferta sea modificada, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, en el entendido de que la Oferta no podrá ampliarse más allá del día 21 de enero de 2011.

La Oferta se encuentra sujeta a las siguientes condiciones suspensivas: (i) que a la fecha de vencimiento de la Oferta la hubieren aceptado los Accionistas del Banco equivalentes a un porcentaje igual o superior al 85% (ochenta y cinco por ciento); (ii) que a la fecha de expiración de la Oferta se obtenga la autorización por parte de la CNBV para la adquisición de más del 20% (veinte por ciento) de las Acciones del Banco o cualesquier otra autorización que se requiera para llevar a cabo la Oferta; y (iii) que el Servicio de Administración Tributaria autorice la reestructura corporativa que se pretende a efecto de considerar que la enajenación de las Acciones del Banco a través de la Oferta de Intercambio será a costo fiscal para las personas que aplique este supuesto.

Compartamos no estará obligada a aceptar para su intercambio las Acciones del Banco que le sean entregadas y podrá dar por terminada la Oferta, en el supuesto de que a la Fecha de Vencimiento se haya verificado alguno de los siguientes supuestos:

1. Que exista alguna disposición legal o reglamentaria, o alguna sentencia, orden o decreto de cualquier autoridad competente en México o en el extranjero que prohíba la consumación de la Oferta; o
2. Que no se haya cumplido alguna de las condiciones suspensivas mencionadas.

En el supuesto de que Compartamos dé por terminada la Oferta dará aviso de dicha circunstancia al Intermediario y emitirá un comunicado público al respecto.

## **17. Acuerdos previos a la Oferta**

Compartamos declara bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del Prospecto no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún Accionista del Banco, bajo concepto alguno, distinto a lo establecido en el Prospecto. Asimismo, no existe acuerdo relevante alguno o distinto a la información descrita en el Prospecto.

## **18. Intención y justificación de la operación**

Compartamos reconoce las oportunidades que el mercado, tanto nacional como extranjero, está ofreciendo principalmente en la industria de las microfinanzas, por lo que no quiere restringir su actividad a un solo mercado o segmento económico. Por esta razón se pretende llevar a cabo la Oferta, que tiene como principal objetivo brindarle a Compartamos mayor flexibilidad corporativa para incursionar en otros mercados, tanto nacionales como extranjeros, y la oportunidad de mejorar su estructura operativa y administrativa y como resultado colocarlo en una mejor posición para buscar nuevas oportunidades de inversión.

De realizarse las inversiones señaladas en el párrafo anterior, los Accionistas de Compartamos se beneficiarán de la diversificación en las inversiones que realice Compartamos ya que las mismas coadyuvarán al crecimiento futuro.

El Banco y Compartamos pretenden lograr su objetivo mediante la Oferta, con el objeto de que cuando finalice, Compartamos opere como una sociedad anónima bursátil tenedora de la mayoría de las Acciones del Banco, y el Banco, en su caso, pueda estar en posibilidad de cancelar la inscripción de sus acciones en el RNV.

Compartamos será administrada por las personas que actualmente forman parte del consejo de administración del Banco, por lo que se mantendrá una continuidad en la forma de operar de la Emisora y el sentido de sus decisiones. El consejo de administración de Compartamos, será auxiliado en la toma de decisiones relativas a las inversiones a realizarse, por un comité ejecutivo. Dicho comité será conformado por al menos un consejero independiente y tendrá a su cargo evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la Sociedad. Dichas políticas deberán dar continuidad y estar apegadas a un modelo de negocio enfocado primordialmente al ámbito financiero, con un énfasis en la creación del valor social, económico y humano, dirigido al desarrollo de segmentos populares. Estas inversiones deberán incluir una o más de las siguientes características:

- Negocios pertenecientes al sector financiero.
- Negocios pertenecientes a sectores distintos al financiero, siempre que coadyuven al mejor desarrollo del negocio financiero de Compartamos.
- Negocios que tengan un enfoque social y aportar valor económico y humano.

Las inversiones de Compartamos podrán incluir, más no estarán limitadas a, operaciones de microfinanzas en otros países.

Compartamos está analizando constantemente y actualmente oportunidades de inversión, sin que al momento haya decidido llevar a cabo alguna operación en específico.

Estas intenciones están reflejadas en los estatutos sociales de Compartamos (véase Sección V, inciso D del presente Prospecto).

## **19. Propósitos y planes**

En relación a la Oferta, Compartamos declara que a la fecha no tiene compromiso de una fusión, escisión, cambios en el consejo de administración, cambios en el giro del negocio, planes sobre la utilización de activos, política laboral, y en la política comercial del Banco. Sin perjuicio de lo anterior, Compartamos declara que a la fecha se encuentra analizando diversas alternativas de inversión, mismas que, en su momento, serán informadas a los Accionistas en los términos legales aplicables.

## **20. Fuente y monto de los recursos**

No existen recursos para realizar la Oferta, toda vez que la Oferta se refiere a la adquisición de hasta 427'836,876 de Acciones del Banco a cambio de la suscripción recíproca de hasta 1,711'347,504. En consecuencia la realización de la Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

## **21. Tenencia accionaria**

Antes de la Oferta:

Compartamos no tiene participación alguna, directa o indirecta, en el capital del Banco con anterioridad a la Oferta.

Después de la Oferta:

Compartamos será propietario directo de hasta 427'836,875 Acciones del Banco, por lo que será propietario de hasta la totalidad menos una de las Acciones del Banco.

## **22. Consecuencias de la Oferta**

Una vez concluida la Oferta, cada tenedor Accionista del Banco que haya aceptado la Oferta, será propietario de Acciones de Compartamos que representarán un porcentaje igual del capital social de esta última a aquel que se tenía en el Banco, por lo que de manera indirecta, seguirán representando las acciones del capital social del Banco, razón por la que las Acciones de Compartamos representarán iguales derechos para los tenedores de las mismas (Véase 30. "Dilución" más adelante). En adición a lo anterior, la Oferta podría tener consecuencias sobre el precio de las Acciones (Véase "I. Información General - c. Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con las Acciones de Compartamos y las Acciones del Banco").

## **23. Comparación de los derechos de los tenedores de Acciones del Banco**

Compartamos manifiesta que los derechos que confieren las Acciones de Compartamos que serán suscritas a cambio de la adquisición de las Acciones del Banco son sustancialmente iguales.

## **24. Mantenimiento o cancelación**

En caso de que la Oferta resulte en la adquisición por Compartamos de al menos el 95% de las Acciones del Banco, Compartamos causará que el Banco solicite la cancelación de la inscripción de las Acciones del Banco en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. En caso de que no se alcance el porcentaje citado, Compartamos espera realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las Acciones del Banco. Una vez solicitada la cancelación de la inscripción de las Acciones del Banco en el RNV se afectarían en fideicomiso las Acciones de Compartamos necesarias para ser suscritas a cambio de la adquisición de Acciones del Banco propiedad de los inversionistas que no hubieren acudido a la Oferta.

## **25. Opinión del consejo de administración y experto independiente**

El consejo de administración de la Emisora deberá emitir su opinión dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del período de la Oferta respecto del precio de la Oferta.

## **26. Fideicomiso para la adquisición de valores, posterior a la cancelación en el RNV**

El objetivo de la Oferta es adquirir las Acciones del Banco a cambio de la suscripción de Acciones de Compartamos. En su caso, y en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 16 de las Disposiciones en relación con el artículo 108, fracción I, inciso c) de la LMV, se constituirá un fideicomiso a fin de salvaguardar los derechos de los tenedores de Acciones del Banco que no participen en la Oferta, en el cual se afectarían las Acciones de Compartamos que hubiesen quedado pendiente de suscripción por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones del Banco, objeto de la Oferta, hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero.

## **27. Características de las Acciones de Compartamos**

Las Acciones de Compartamos fueron emitidas mediante resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Compartamos de fecha 10 de noviembre de 2010. La autorización correspondiente a la Oferta quedó autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/89168/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010. Las Acciones de Compartamos quedaron inscritas en el RNV bajo el número 3312-1.00-2010-001.

### **27.1 Emisora**

Compartamos S.A.B. de C.V.

### **27.2 Clave de pizarra**

“COMPARC”, en el entendido de que se han sostenido conversaciones con la BMV para solicitar que las Acciones de Compartamos sean consideradas como parte del Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV en sustitución de las Acciones del Banco.

### **27.3 Derechos corporativos que confieren las Acciones de Compartamos**

Las Acciones de Compartamos gozarán de plenos derechos de voto de conformidad con los estatutos sociales de Compartamos.

### **27.4. Tipo de valor**

Acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, representativas del capital social de Compartamos.

### **27.5 Tipo de oferta**

Oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca.

### **27.6 Monto total de la Oferta**

Será la cantidad equivalente que resulte de multiplicar el número de Acciones del Banco que se enajenen con motivo de la aceptación de la Oferta por el precio de cierre de dichas acciones el último día que permanezca abierta la Oferta. Compartamos, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no existen pagos distintos al importe que implique la suscripción de las Acciones Compartamos en términos de la Oferta.

## **27.7 Número de Acciones de Compartamos ofrecidas en la Oferta**

1,711'347,504 (Un mil setecientos once millones trescientos cuarenta y siete mil quinientas cuatro) Acciones de Compartamos. Todas las Acciones de Compartamos estarán representadas en un título definitivo que será depositado en el Indeval.

## **27.8 Precio de colocación de los valores**

El precio de colocación de los valores será determinado en base al Factor de Intercambio tomando en consideración el monto total de la oferta en términos del presente Prospecto

## **27.9 Periodo de la Oferta**

Del 17 de noviembre de 2010 al 16 de diciembre de 2010

## **27.10 Fecha de registro en la BMV**

17 de diciembre de 2010

## **27.11 Fecha de liquidación**

17 de diciembre de 2010

## **27.12 Forma de liquidación**

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario registrará, a través de la BMV, las Acciones del Banco que hayan sido válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en este Prospecto. La entrega de dichas Acciones del Banco por las Acciones de Compartamos correspondientes se realizará a los tenedores respectivos a través del Custodio por cuyo conducto hubieren presentado su instrucción.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario realizará el registro de las Acciones de Compartamos y el Intermediario, por cuenta del Oferente y a través del custodio respectivo, entregará esas Acciones de Compartamos a los tenedores de Acciones del Banco que así lo hayan solicitado.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Intermediario informará a la BMV, a través del Emisnet, el número y monto de las Acciones de Compartamos emitidas así como el número de Acciones del Banco que hayan sido entregadas. Una vez que el registro de la Oferta se haya realizado, el Oferente hará del conocimiento del público inversionista, a través del Emisnet, el resultado de la misma, incluyendo el número total de las Acciones del Banco a ser adquiridas y el número total de las Acciones de Compartamos a ser suscritas a cambio de las mismas.

## **27.13 Aprobación de la asamblea general de accionistas**

Los actos necesarios para llevar a cabo la Oferta, incluyendo, sin limitación, (i) la inscripción de las Acciones de Compartamos en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, con el objeto de llevar a cabo la Oferta; y (ii) el aumento en la parte variable del capital social de Compartamos mediante la correspondiente emisión de Acciones de Compartamos para llevar a cabo la Oferta, fueron aprobados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Compartamos celebrada el día 10 de noviembre de 2010.

## **27.14 Posibles adquirientes**

Sujeto a las salvedades establecidas en el presente Prospecto, la Oferta está dirigida a todos los inversionistas tenedores de Acciones del Banco al 16 de diciembre de 2010, precisamente el último día del Periodo de la Oferta. Posteriormente, las Acciones de Compartamos que sean suscritas en los términos de la Oferta podrán ser adquiridas en el mercado secundario a través de la BMV, por personas físicas o morales, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, uniones de crédito y sociedades de inversión comunes.



## 27.15 Estructura del capital social de Compartamos (no auditada)

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta <sup>1</sup>
Capital social suscrito y pagado	\$50,000	\$4,904,555,362.00
Capital mínimo fijo	\$50,000.00	\$1,226'138,840.5
Parte variable del capital social	---	\$3,678'416,521.5
Acciones suscritas y pagadas	50,000	1,711'347,504
Acciones del capital mínimo fijo	50,000	427'836,876
Acciones de la parte variable	---	1,283'510,628

## 27.16 Múltiplos

Múltiplos del Banco <sup>2</sup>	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Precio/Valor en libros	8.4	8.4
Precio/Utilidad	22.4	22.4

---

<sup>1</sup> Considerando una participación del 100% en la Oferta.

<sup>2</sup> Se incluyen los múltiplos del Banco que constituirá el único activo de Compartamos después de la Oferta. Cifras al 16 de noviembre de 2010.

## **28. Destino de los fondos**

Las Acciones de Compartamos serán utilizadas como contraprestación por las Acciones del Banco que participen en la Oferta, por lo que el Oferente no recibirá recursos en efectivo por la emisión de las Acciones de Compartamos.

## **29. Plan de distribución**

La presente Oferta contempla la participación de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, quien actuará como Intermediario y ofrecerá las Acciones de Compartamos en suscripción a los Accionistas del Banco que acepten la Oferta según se contempla en el contrato de colocación respectivo.

Las Acciones de Compartamos serán colocadas por el Intermediario entre los Accionistas del Banco que enajenen las Acciones del Banco en favor de Compartamos de conformidad con los términos de la Oferta (ver el apartado 9 "Mecánica de la Oferta").

Para efectuar la colocación de las Acciones de Compartamos, Compartamos podrá, junto con el Intermediario, realizar uno o varios encuentros bursátiles con los Accionistas del Banco, contactar por vía telefónica a dichos Accionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos Accionistas. En virtud de que las Acciones de Compartamos serán emitidos a través de una oferta pública de suscripción recíproca, únicamente los Accionistas del Banco que acepten la Oferta, tendrá la posibilidad de adquirir dichas Acciones Compartamos.

El Intermediario mantiene relaciones de negocios con Compartamos y le presta servicios financieros a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario de la Oferta). El Intermediario considera que su actuación como intermediario colocador en la Oferta no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, el Intermediario considera que su actuación en la Oferta no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, considera que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

### 30. Gastos relacionados con la Oferta

Los gastos relacionados con la presente Oferta serán cubiertos por el Oferente. Los principales gastos, a los cuales, en caso de ser aplicables, deberá sumárseles el impuesto al valor agregado ("IVA") correspondiente, relacionados con la Oferta son aproximadamente los siguientes:

1. Comisiones por intermediación:	\$8'750,000.00
2. Costos de inscripción en el RNV:	\$2'500,000.00
3. Listado de valores en la BMV:	\$500,000.00
4. Asesores legales (incluyendo asesores del Intermediario):	\$6'940,000.00
5. Asesores contables:	\$450,000.00
6. Asesores fiscales:	\$950,000.00
7. Estudio y trámite:	\$15,708.00
8. Cuota de depósito a Indeval:	\$75.00
Total de gastos relacionados con la Oferta (aproximados):	\$20'105,783.00

### 31. Estructura de capital después de la Oferta

La siguiente tabla muestra la estructura de capital de Compartamos después de la Oferta, asumiendo que se suscriben la totalidad de las Acciones de Compartamos objeto de ella:

(Cifras preliminares no auditadas al 31 de octubre de 2010) en Pesos)

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Pasivos largo plazo	5'883,633	5'883,633
Pasivos corto plazo	--	--
Total de pasivos	5'883,633	5'883,633
Total capital contable	\$50,000.00	\$4,904,555,362.00
Total de pasivo y capital contable	\$5'933,633.00	\$4,910,438,995.00

### 32. Nombre de las personas con participación relevante en la Oferta

Por Compartamos:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Carlos Labarthe Costas	Director general
Fernando Álvarez Toca	Representante legal
Manuel de la Fuente Morales	Director jurídico
Patricio Diez de Bonilla García Vallejo	Director de Finanzas

Por el Intermediario:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Ignacio Gómez Daza Alarcón	Director
José Antonio Espíndola Riveroll	Director

Por Jones Day México, S.C. (Asesores Legales Externos de Compartamos):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Fernando de Ovando	Socio
Mauricio Castilla	Socio
Iván Pérez Correa	Asociado

Por White and Case, S.C. (Asesores Legales Externos del Intermediario Colocador):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Alberto Sepúlveda Cosío	Socio
Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio

Por Pricewaterhouse Coopers, S.C. (Auditor Externo):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Francisco Javier Zúñiga Loredó	Socio

Por Deloitte (Asesor Fiscal):

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Oscar Arturo Ortiz Molina	Socio
Reginaldo Montaña Rodríguez	Socio
Juan Carlos Santillán Hernández	Gerente

El señor Carlos Labarthe Costas, quien participa en la administración de Compartamos, tiene un interés económico directo en la misma en virtud de que es Accionista, cuyas Acciones en su conjunto representan el 0.002% del capital social de Compartamos antes de la Oferta.

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la Oferta son propietarios de Acciones.

Los funcionarios de la Sociedad encargados de las relaciones con inversionistas serán Patricio Diez de Bonilla García Vallejo y María Teresa Chavira Mendoza, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 552, Piso 3, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250, y correo electrónico [investor-relation@compartamos.com](mailto:investor-relation@compartamos.com)

### **33. Dilución**

Una vez concluida la Oferta, cada Accionista del Banco que haya aceptado la Oferta, será propietario de un porcentaje del capital social de Compartamos igual del que era propietario en el Banco, por lo que de manera indirecta, seguirá siendo propietario del mismo porcentaje del capital social del Banco. Por lo antes señalado, no se prevé que la Oferta tenga como consecuencia dilución alguna en monto o porcentaje. Debido a que el capital social de Compartamos está conformado actualmente con 49,999 acciones propiedad de Promotora Social México, A.C. que equivalen a un 99.998% de la tenencia accionaria y de 1 acción propiedad del señor Carlos Labarthe Costas que equivale a un 0.002% de la tenencia accionaria, existiría un efecto de dilución al momento de realizar la operación. Sin embargo, de manera simultánea con la Oferta de Intercambio se realizará la reducción de capital social mediante la cancelación y reembolso de dichas acciones, por lo que dicho efecto de dilución quedará subsanado con esta reducción de capital.

### **34. Información mercado de valores**

La Oferta descrita en el Prospecto es la primera oferta pública de valores que lleva a cabo Compartamos. Compartamos no ha colocado valores de ninguna clase en mercados extranjeros o nacionales. Compartamos ha solicitado la inscripción de las Acciones de Compartamos en el RNV, y el listado de las Acciones de Compartamos en la BMV para que coticen en la misma con la clave de pizarra "COMPARC", en el entendido de que se han sostenido conversaciones con la BMV para solicitar que las Acciones de Compartamos sean consideradas como parte del Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV en sustitución de las Acciones del Banco.



### **35. Consideraciones de carácter fiscal.**

Siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, los accionistas que sean personas físicas residentes en México podrán considerar como exenta la enajenación de las acciones. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.

De igual manera, en el caso de accionistas residentes en el extranjero, tanto personas físicas como personas morales, la enajenación de las Acciones del Banco conforme a la Oferta será exenta de impuesto siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el párrafo décimo tercero del artículo 190 de la Ley del ISR, la fracción XXVI del artículo 109 del mismo ordenamiento y demás disposiciones aplicables, podrán considerar como exenta la enajenación de las acciones. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. En virtud de que la enajenación de las Acciones del Banco se realizará a través de la BMV, la transferencia de Acciones del Banco para los accionistas citados habría cumplido con las disposiciones referidas.

Por lo que respecta a los accionistas personas morales residentes en México, podrán solicitar autorización para enajenar sus acciones a costo fiscal de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cumpliendo los requisitos que en el mismo se establecen. En caso de no contar con la autorización, se deberá determinar la utilidad o pérdida que corresponda de conformidad con las disposiciones fiscales y, en su caso, cubrir los impuestos correspondientes.

Lo dispuesto en el presente Prospecto constituye una descripción de manera general del régimen fiscal aplicable y no contempla la situación particular de cada accionista; por lo tanto, se recomienda que los accionistas involucrados en la operación consulten a un experto en la materia fiscal que los asesore para su situación específica.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

#### **a) Historia y desarrollo de Compartamos**

Compartamos es una sociedad mexicana, con duración indefinida, constituida, bajo la denominación Compartamos, S.A.B. de C.V., mediante escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 416815-1 el 24 de mayo de 2010.

Actualmente, las oficinas principales de Compartamos están ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 552, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, Distrito Federal y número de teléfono 5276-7250 extensión 6394.

Es importante mencionar que si bien Compartamos se constituye el 23 de marzo de 2010, con la finalidad de que se convierta en la tenedora de las Acciones del Banco, las actividades del Banco, se remontan a principios de los años noventa y como institución de banca múltiple a partir de 2006.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

#### **b) Descripción del negocio**

Compartamos al ser únicamente tenedora de Acciones del Banco (una vez concluida la Oferta), no realizará ningún servicio al público y no participará en ninguna actividad del Banco, quien es la encargada de proporcionar la atención al público.

Su fuente de fondeo son las aportaciones de sus accionistas, las primas sobre acciones (en caso de emisión) o pago de dividendos de sus subsidiarias, la emisión de obligaciones convertibles o no convertibles en acciones, emisión de títulos de deuda y un préstamo bancario.

##### **i) Actividad principal**

Compartamos se constituyó con la finalidad de promover, organizar y administrar, sujeto a las políticas de inversión establecidas por la administración de Compartamos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, incluyendo, sin estar limitado a, sociedades que como instituciones de banca múltiple tengan por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la LIC y otras clases de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

El Banco, presta el servicio de banca y crédito en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la LIC, y está especializado en microfinanzas, es decir, en proveer servicios financieros dirigidos al sector popular.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

## **ii) Canales de distribución**

Compartamos no presta directamente servicios al público, por lo que no tiene canales de distribución distintos a los del Banco.

Al mes de junio de 2010, el Banco cuenta con su oficina matriz en la Ciudad de México y con 345 oficinas de servicio en las ciudades y poblaciones más importantes de México.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

## **iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos**

Compartamos no es titular de marca alguna de manera directa, ni tiene celebrados contratos relevantes a la fecha. Compartamos al día de hoy, no cuenta con patentes.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

## **iv) Principales clientes**

Compartamos, no cuenta con clientes con los que exista una dependencia directa, ni por sí ni a través del Banco. Ningún cliente del Banco representará más del 10% (diez por ciento), o más del total de ventas consolidadas de Compartamos. Debido a la gran pulverización de la cartera de crédito, no existe dependencia del Banco con alguno o algunos de sus clientes. El crédito más grande otorgado a un cliente al 30 de junio de 2010 fue de \$100,000.00.

## **v) Legislación aplicable y situación tributaria**

Compartamos no cuenta con algún beneficio fiscal, ni exención, subsidio e impuesto especial. De acuerdo a la Ley del ISR está cumpliendo sus obligaciones fiscales determinadas en el título II del régimen general a las personas morales. Compartamos, una vez inscritas sus acciones estará sujeta a control y vigilancia por parte de la CNBV cumpliendo con la LMV.

Compartamos, está sujeta a la LMV y las Disposiciones.

De igual manera Compartamos, como sociedad anónima bursátil de capital variable, se encuentra regulada por la LGSM, misma que en aquello no regulado por la LMV, establece la forma de organización, administración y vigilancia de Compartamos. El Banco a su vez está sujeto a diversas leyes especiales así como a disposiciones y circulares emitidas por las autoridades financieras, mismas que regulan y afectan el desarrollo del negocio al establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Banco presta sus servicios y obtiene sus recursos.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

**vi) Recursos humanos**

Compartamos, con excepción del Director General no tiene personal contratado.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

**vii) Desempeño ambiental**

Por la naturaleza de las operaciones de Compartamos y del Banco, éstas no están sujetas a autorizaciones o programas de carácter ambiental. Asimismo, las operaciones de Compartamos y del Banco no representan un riesgo ambiental. No obstante lo anterior, el Banco recibió el Certificado de Empresa Limpia por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) mismo que se encontraba vigente hasta el 27 de septiembre de 2010.

**viii) Información del mercado**

La información del mercado de Compartamos, corresponde a la información del mercado del Banco, como su única subsidiaria una vez realizada la Oferta.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

**ix) Estructura corporativa**

Compartamos no es parte de algún grupo empresarial. Una vez concluida la Oferta sería propietario de la totalidad menos una de las Acciones del Banco, siendo el Banco su única subsidiaria

**x) Descripción de los principales activos**

Compartamos no cuenta con ningún activo. Una vez concluida la oferta, el único activo de Compartamos serán las Acciones del Banco.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

**xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales**

No existe actualmente proceso judicial, administrativo o arbitral relevante en el que Compartamos se encuentre involucrada.

Compartamos no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles ni ha sido declarado en concurso mercantil.

**(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

## **xii) Acciones representativas del capital**

El capital social suscrito y pagado de Compartamos asciende a \$50,000.00 y está representado por 50,000 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie única. Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 10 de noviembre de 2010 se resolvió (i) aumentar el capital social de Compartamos en la cantidad de \$4,904'555,362.00 mediante la emisión de 1,711'347,504 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie única, de las cuales 427'836,876 son representativas de la parte mínima fija y el resto de la parte variable, mismas que serán ofrecidas para sus suscripción y pago a los Accionistas del Banco en términos de la Oferta y (ii) sujeto a que se realice la Oferta, reducir el capital mínimo fijo en \$50,000.00, mediante el reembolso y cancelación de 50,000 acciones ordinarias, a fin de evitar cualquier efecto dilutivo para los Accionistas del Banco.

Compartamos no mantiene posiciones abiertas en instrumentos derivados liquidables en especie cuyo subyacente sean Acciones de Compartamos o certificados de participación ordinarios sobre dichas acciones.

## **xiii) Dividendos**

Por lo reciente de su constitución Compartamos no ha decretado dividendo alguno.

**La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, mismo que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página de la Emisora: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Debido a lo reciente de su constitución, Compartamos no cuenta con información financiera consolidada ni con estados financieros consolidados a la fecha del Prospecto, salvo por el balance inicial. No obstante lo anterior, y en virtud de que los únicos activos de Compartamos consistirían en las Acciones del Banco, de la cual detentaría la totalidad menos una, se presenta, salvo que se indique lo contrario, la información financiera del Banco de conformidad con los términos de las Disposiciones.

##### **A. Información financiera seleccionada**

(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010 mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))

##### **B. Información financiera por línea de negocio**

(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010, mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))

##### **C. Informe de créditos relevantes**

A la fecha del Prospecto Compartamos no ha adquirido crédito alguno de manera directa o través del Banco.

##### **D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Compartamos**

Debido a lo reciente de su constitución Compartamos no cuenta con un análisis sobre sus estados financieros y su operación.

(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010 mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))

##### **E. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

Debido a lo reciente de su constitución Compartamos no cuenta con estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

(La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010 mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))

## **F. Principales diferencias en la presentación de la información financiera del Banco y de Compartamos**

El Banco es una institución financiera constituida en México que está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las reglas contables emitidas por CNBV; asimismo, el Banco cotiza sus acciones en la BMV.

La administración del Banco constituyó una holding: Compartamos que cotizará sus acciones en la BMV, para canjear posteriormente las acciones del Banco por acciones de Compartamos. De acuerdo con las disposiciones aplicables a las emisoras de valores (Disposiciones), Compartamos deberá presentar estados financieros bajo las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.

De acuerdo con lo anterior y debido a que durante los últimos años, la CNBV ha realizado importantes esfuerzos para homologar las prácticas contables para las instituciones de crédito con las NIF, tendientes a mejorar la calidad de la información financiera, mediante la cual se evalúe con mayor precisión la exposición de riesgo, solvencia y liquidez del sistema financiero; uniformar la preparación y presentación de la información financiera; facilitar la comparabilidad de la información financiera en el ámbito nacional como internacional, y fortalecer la administración de riesgos.

La contabilidad de las instituciones de crédito tiene como base la estructura de las NIF, excepto cuando exista un criterio contable específico emitido por la CNBV, al considerar que las instituciones realizan operaciones especializadas. Aunque los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito han avanzado en su convergencia con las NIF, persisten algunas diferencias, las cuales se describen a continuación, mismas que deberá realizar el Banco cuando Compartamos consolide los estados financieros de ésta y así poder presentar sus estados financieros de acuerdo con los requerimientos de las Disposiciones:

### Balance general

La CNBV no requiere el mismo formato que requieren las NIF, sin embargo, se formulan sobre la misma base de acuerdo con su disponibilidad y exigibilidad. \*

### Estado de resultados

La CNBV no requiere el mismo formato que requieren las NIF, sin embargo, se formulan considerando conceptos similares a los requeridos por las NIF. \*

### Estado de flujos de efectivo

La CNBV no requiere la presentación del rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento, como lo requieren las NIF.

La CNBV, en el método indirecto, pide eliminar la estimación de las cuentas de cobro dudoso, las NIF no piden dicha eliminación.

### Intereses correspondientes a cartera vencida

La CNBV requiere que a los 30, 60 ó 90 días, dependiendo del tipo crédito, se suspenda el reconocimiento de los intereses hasta que se cobran. Las NIF requieren que se reconozcan los intereses devengados y, en su caso, una estimación por su probable irrecuperabilidad.

### Partes relacionadas

#### a) Diferencias en la definición de parentesco

CNBV: "Parentesco".- El que existe por consaguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad en línea colateral en segundo grado o civil."

NIF: “familiar cercano” - es el cónyuge, la concubina, el concubinario y el pariente consanguíneo o civil hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el tercer grado, de algún socio o accionista, miembro del consejo de administración o de algún miembro del personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad informante.”

#### Otras cuentas por cobrar

La CNBV requiere que por las cuentas por cobrar que no estén comprendidas en los siguientes conceptos: i) cuentas por cobrar directamente relacionadas con la cartera, ii) préstamos a funcionarios y empleados, y iii) documentos de cobro inmediato, deberá constituirse por el importe total del adeudo de acuerdo con los siguientes plazos: a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

Las NIF requieren, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso, previo análisis y evaluación de las posibilidades reales de recuperación de las cuentas por cobrar que refleje su grado de irrecuperabilidad.

#### Participación de los trabajadores en las utilidades causada y diferida

La CNBV requiere que se presente en el rubro de gastos de administración y promoción. Las NIF requieren que se presente en otros gastos.



## **V. ADMINISTRACIÓN**

### **A. Auditor externo**

Compartamos no cuenta con estados financieros auditados debido a lo reciente de su constitución. El auditor externo de Compartamos es PriceWaterhouseCoopers, S.C. quien a su vez es el auditor externo del Banco.

El auditor es designado por Compartamos sobre la base del estudio de su experiencia y calidad de servicio, debiendo ser elegido por decisión del consejo de administración. El Consejo habrá asimismo de ratificar dicha designación anualmente.

Durante la existencia de Compartamos, el auditor no ha emitido opinión con salvedad, ni una opinión negativa, ni se ha abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad no recibe servicios adicionales de su auditor externo.

### **B. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses**

Compartamos, a la fecha del Prospecto no tiene celebrado contrato alguno con partes relacionadas.

A la fecha de elaboración del Prospecto, no existen operaciones de crédito celebradas entre Compartamos y los administradores clave, consejeros y/o funcionarios de alto nivel de la misma y del Banco.

### **C. Administración y accionistas**

La administración de Compartamos está encomendada a un consejo de administración. Actualmente dicho Consejo está integrado por 13 (trece) consejeros propietarios y 13 (trece) suplentes. Los consejeros mencionados se dividen en dos tipos; aquellos que son miembros de Compartamos y aquellos que son independientes siendo, de los consejeros propietarios, 5 (cinco) consejeros miembros y 8 (ocho) independientes, con sus correspondientes suplentes, mismos que son del mismo tipo que el consejero propietario que suplen. De acuerdo con los estatutos sociales de Compartamos, el consejo de administración, estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas y en ningún caso podrá ser superior a 15. Durarán en su cargo un año y continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo anterior, hasta por treinta días naturales, a falta de designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo. El consejo de administración podrá designar consejeros provisionales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en los estatutos sociales o en el artículo 155 de la LGSM.

Las resoluciones del consejo de administración, serán ejecutadas por el consejero o consejeros designados por el consejo de administración para dicho efecto. A falta de designación especial, la representación corresponderá al presidente del consejo de administración. En ausencia del presidente, las reuniones serán presididas por el consejero que los miembros designen por mayoría de los presentes.

Asimismo, el consejo de administración designará a un secretario que no formará parte del mismo, y que quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades que las disposiciones legales aplicables establezcan para tal efecto.

Las copias o constancias de las actas de las sesiones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas, así como de los asientos contenidos en los libros y registros sociales y, en general, de cualquier documento del archivo de Compartamos, podrán ser autorizados por el secretario o su suplente, quienes tendrán el carácter de secretario propietario y suplente de Compartamos y serán delegados permanentes para concurrir ante el notario o corredor público de su elección a protocolizar o formalizar los acuerdos contenidos en las actas de las asambleas de accionistas y sesiones del consejo de administración, sin requerir de autorización expresa.

Las sesiones del consejo de administración se celebrarán en el domicilio de Compartamos o en cualquier otro lugar que determine el mismo, pero siempre dentro del territorio nacional. El consejo de administración de Compartamos deberá reunirse por lo menos 4 veces durante cada ejercicio social. Para que sean válidas, las reuniones del consejo de administración deberán ser convocadas indistintamente por su presidente, el presidente de los comités que ejerzan las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, el secretario o su suplente, o por el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros del consejo de administración de Compartamos, mediante comunicación por escrito enviada con cuando menos 3 días de anticipación a los domicilios señalados a ese efecto por cada uno de los miembros del consejo de administración y, en su caso, al auditor externo. Sin embargo, no será necesaria la convocatoria, para la validez de una reunión, si en la misma estuvieren presentes todos los miembros del consejo de administración o sus respectivos suplentes. Se considerará que el consejo de administración se encuentra legalmente reunido, cuando la mayoría de sus miembros o sus respectivos suplentes se encuentran presentes.

Las decisiones del consejo de administración deberán ser aprobadas por mayoría de votos del total de sus miembros propietarios (o sus respectivos suplentes). En caso de empate, el consejero que haya actuado como presidente tendrá voto de calidad.

Las actas de cada una de las reuniones del consejo de administración deberán transcribirse en el Libro de Actas, las que deberán ser firmadas por el presidente y el secretario. Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión de consejo de administración, siempre que se confirmen por escrito.

El consejo de administración como órgano colegiado tendrá la representación legal de Compartamos y por consiguiente, estará investido de las siguientes facultades y obligaciones sin menoscabo de otras facultades de representación conferidas a alguno de sus miembros o a otros apoderados:

a) Administrar los negocios y bienes sociales, con poder amplio de administración en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, del Código Civil Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana; b). Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana; c). Administrar los negocios de la Sociedad y los bienes muebles e inmuebles de la misma, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, y para todos los efectos previstos en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; por tanto, representarán a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, estatales y municipales, ante toda clase de juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo, y ante árbitros y arbitradores. Los anteriores poderes incluyen, enunciativa y no limitativamente, facultades para: (i) interponer toda clase de juicios y recursos aún el de amparo, y desistirse de ellos, y (ii) para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos; d). Presentar denuncias y querellas, así como desistirse de estas últimas y coadyuvar como parte civil en los procesos penales; e). Girar, aceptar, endosar y avalar, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; f) Aportar bienes muebles e inmuebles a otras sociedades y suscribir acciones o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas. g). Nombrar y remover directores generales, directores, gerentes generales, gerentes, subgerentes y apoderados que sean necesarios para la debida atención de los asuntos sociales, señalándoles sus facultades, deberes y

remuneraciones, otorgando a dichos funcionarios, o a extraños, los poderes que crea convenientes, verificando que presten la garantía a que se refiere el artículo vigésimo primero de los estatutos, así como designar a los miembros de los comités de prácticas societarias y de auditoría, con excepción de sus presidentes los cuales serán nombrados por la asamblea de accionistas, así como al director general, previa opinión del comité de prácticas societarias; h). Decidir sobre todos los asuntos que se refieren a la adquisición o venta por la Sociedad, de acciones, bonos o valores, a la participación de la Sociedad en otras empresas o sociedades y a la adquisición, construcción o venta de inmuebles, así como resolver sobre las personas que han de representar a la sociedad en las asambleas o en los consejos de las sociedades en que deba estar representada; i). Ejecutar los acuerdos de las asambleas, delegar sus funciones en alguno o algunos de los consejeros, funcionarios de la Sociedad o apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el mismo consejo señale; j) Ocuparse de los asuntos enumerados en el artículo veintiocho de la LMV, previa opinión del comité de prácticas societarias o del comité de auditoría, según el caso, k) Designar a la o las personas responsables de la adquisición y colocación de acciones propias; l) Emitir la opinión mencionada en el párrafo (b) del artículo décimo tercero; y m) En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por los estatutos a la asamblea.

Además de lo anterior, compete en forma exclusiva al consejo de administración determinar el sentido en que deberán ser emitidos los votos correspondientes a las acciones propiedad de la Sociedad, en las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas de las sociedades en que sea titular de la mayoría de las acciones.

El consejo de administración de Compartamos en adición a las funciones generales de administración en términos del presente apartado, designará un director general, que tendrá las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de Compartamos y de las personas morales que ésta controle, sujetándose para ello de las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el consejo de administración.

Los miembros del consejo de administración vigente durante el ejercicio 2010 fueron designados por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Compartamos de 10 de noviembre de 2010. El consejo de administración vigente a la fecha del Prospecto está integrado de la siguiente manera:

<b>Consejeros propietarios</b>	<b>Consejeros suplentes</b>
<b>Álvaro Rodríguez Arregui*</b>	<b>Carlos Castello*</b>
<b>Carlos Antonio Danel Cendoya</b>	<b>Javier Fernández Cueto González de Cosío</b>
<b>Carlos Labarthe Costas</b>	<b>Oscar Iván Mancillas Gabriele</b>
<b>Fernando Álvarez Toca</b>	<b>Enrique Majos Ramírez</b>
<b>Guillermo José Simán Dada*</b>	<b>Pedro Fernando Landeros Verdugo*</b>
<b>John Anthony Santa Maria Otazua*</b>	<b>Juan Ramón Félix Castañeda*</b>
<b>José Ignacio Ávalos Hernández</b>	<b>Juan Carlos Letayf Yapur</b>
<b>José Manuel Canal Hernando*</b>	<b>Manuel Constantino Gutiérrez García*</b>
<b>Juan Ignacio Casanueva Pérez*</b>	<b>Santiago Casanueva Pérez*</b>
<b>Juan José Gutiérrez Chapa*</b>	<b>Juan Carlos Domenzain Arizmendi*</b>
<b>Luis Fernando Narchi Karam*</b>	<b>Charbel Christian Francisco Harp Calderoni*</b>
<b>Luis Fernando Velasco Rodríguez*</b>	<b>Alejandro González Zabalegui*</b>
<b>Martha Elena González Caballero*</b>	<b>Jerónimo Luis Patricio Curto de la Calle*</b>

\*Independiente

<b>Presidente</b>	Álvaro Rodríguez Arregui
<b>Secretario</b>	Manuel de la Fuente Morales
<b>Secretario suplente</b>	Raquel Reyes Cubillo

El consejo de administración, para el desempeño de sus funciones contará con el auxilio de un comité de prácticas societarias, un comité de auditoría, un comité de finanzas y planeación y un comité ejecutivo. Los comités de prácticas societarias y de auditoría se integrarán exclusivamente con consejeros independientes y por un mínimo de tres miembros designados por el propio consejo, a propuesta del presidente de dicho órgano social, o por la asamblea de accionistas, en el entendido de que sus presidentes serán nombrados por la asamblea de accionistas. Dichos presidentes no podrán presidir el consejo de administración.

Tanto el comité de prácticas societarias como el de auditoría elaborarán un informe anual sobre sus actividades y lo presentarán ante el consejo de administración en los términos del artículo cuarenta y tres de la LMV.

Los comités de prácticas societarias y de auditoría tendrán las siguientes facultades y obligaciones, dentro del ámbito de su competencia:

- a) Proporcionar al consejo de administración su opinión en los asuntos indicados en los artículos 28, 30, 44, 99, 100, 101, 102, 108 y demás aplicables de la LMV; y
- b) Las establecidas en los artículos 27, 41, 42, 43 y demás aplicables de la LMV.

El comité ejecutivo se integrará por el número de miembros que determine la asamblea o el consejo de administración, según sea el caso, y dichos miembros serán designados de entre los consejeros de la Sociedad en el entendido de que el mismo deberá contar con al menos un consejero independiente. La asamblea o el consejo, según el caso, determinará el número de sus integrantes y sus remuneraciones. Sesionará cuando menos una vez al trimestre, y tendrá las siguientes funciones generales: (i) evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la Sociedad, las cuales deberán dar continuidad y estar apegadas a un modelo de negocio enfocado primordialmente al ámbito financiero, con un énfasis en la creación del valor social, económico y humano, dirigido al desarrollo de segmentos populares; (ii) ayudar a la administración en el análisis y discusión de asuntos estratégicos o que sean de alta relevancia para la Sociedad, principalmente en los periodos donde no sesione el consejo de administración; (iii) analizar y discutir las prácticas de comunicación e interacción con autoridades y diferentes audiencias; (iv) revisar oportunidades de fusiones y adquisiciones, sin que esto implique la aprobación de las mismas. Asimismo, actuara como filtro de estas posibles transacciones para su eventual presentación al consejo de administración; (v) aprobar la participación de la Sociedad en procesos no vinculantes, siempre y cuando no se requiera la aprobación del consejo dada su materialidad, y que el proyecto se encuentre contemplado dentro del plan estratégico aprobado por el consejo; (vi) dar seguimiento a la estrategia de la Sociedad, vigilará que las nuevas iniciativas vayan en línea con la estrategia y trabajará con la administración en caso de reajustes necesarios a la estrategia para luego ser propuestos al consejo de administración; (vii) servir como vínculo y propiciar una mayor comunicación entre el consejo de administración y la administración, en el entendido de que dicho comité no realizará actividades reservadas exclusivamente al consejo de administración de Compartamos, al director general o al comité de auditoría y prácticas societarias en términos de la LMV o de los estatutos de la Sociedad y en consecuencia no limita de forma alguna la responsabilidad que tuvieren.

Adicionalmente, Compartamos contará con un comité de finanzas y planeación, el cual se integrará por el número de miembros que determine la asamblea o el consejo de administración, según sea el caso, y dichos miembros serán designados de entre los consejeros de la Sociedad. La asamblea o el consejo, según el caso, determinará el número de sus integrantes y sus remuneraciones. Sesionará cuando menos una vez al trimestre, y tendrá las siguientes funciones generales: (i) evaluar y, en su caso, sugerir las

políticas de inversión de excedentes de efectivo de Compartamos; (ii) evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de financiamiento (capital o deuda) de Compartamos; (iii) revisar las premisas del presupuesto anual de Compartamos y proponerlas al consejo de administración para su aprobación; (iv) auxiliar al consejo de administración en la revisión de las proyecciones financieras de Compartamos asegurando su congruencia con el plan estratégico; (v) proponer al consejo de administración la estrategia y política para la contratación de instrumentos financieros derivados; (vi) proponer al consejo de administración la política para el pago de dividendos; y (vii) proponer al consejo de administración la política para la adquisición y colocación de acciones propias.

El consejo también podrá formar y disolver otros comités, cada uno de los cuales se integrará por el número de miembros que determine la asamblea o el consejo, según sea el caso, y dichos miembros serán designados de entre las personas propuestas en su caso por el presidente del consejo de administración. La asamblea o el consejo, según el caso, determinará el número de sus integrantes, sus remuneraciones y sus funciones.

Cualquier comité de la Sociedad quedará legalmente instalado cuando se encuentre presente la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Los miembros de los comités de la Sociedad por unanimidad de votos podrán tomar resoluciones fuera de sesión. Dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de dicho comité, siempre que se confirmen por escrito. La confirmación citada podrá constar en un solo documento o en documentos por separado.

Los comités de Compartamos se encuentran integrados de la siguiente manera:

Comité de prácticas societarias:

Juan Manuel Canal Hernando
Martha Elena González Caballero
Luís Fernando Narchi Karam
Juan Ramón Félix Castañeda

El Sr. Juan Manuel Canal Hernando es presidente del comité de prácticas societarias. El señor Juan Manuel Canal Hernando y la señora Martha Elena González Caballero son expertos financieros.

Comité de auditoría:

Martha Elena González Caballero
Jerónimo Luís Patricio Curto de la Calle
Manuel Constantino Gutiérrez García
Juan Ignacio Casanueva Pérez

La C.P.C. Martha Elena González Caballero es presidente del comité de auditoría. El señor Jerónimo Luís Patricio Curto de la Calle y la señora Martha Elena González Caballero son expertos financieros.

Comité de finanzas y planeación:

Carlos Antonio Danel Cendoya
Álvaro Rodríguez Arregui
Luís Fernando Velasco Rodríguez
Guillermo José Simán Dada
Fernando Álvarez Toca
Juan José Gutiérrez Chapa
Juan Carlos Domenzain Arizmendi

El Sr. Carlos Antonio Danel Cendoya es presidente del comité de finanzas y planeación.

Comité ejecutivo:

Álvaro Rodríguez Arregui
Carlos Antonio Danel Cendoya
Carlos Labarthe Costas
Fernando Álvarez Toca
José Ignacio Ávalos Hernández
Juan José Gutiérrez Chapa

El Sr. Álvaro Rodríguez Arregui es presidente del Comité ejecutivo.

### **Relaciones de parentesco entre miembros del consejo de administración y funcionarios de Compartamos**

El señor Luís Fernando Narchi Karam tiene parentesco por afinidad con el señor Charbel Christian Francisco Harp Calderoni, en virtud del matrimonio del primero con la hermana del segundo.

El señor Juan Ignacio Casanueva Pérez tiene parentesco por consanguinidad con el señor Santiago Casanueva Pérez por ser hermanos.

### **Biografías de los consejeros de Compartamos**

A continuación se contiene la información biográfica de los miembros propietarios del consejo de administración de Compartamos:

#### *Álvaro Rodríguez Arregui*

Es economista, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con una maestría en administración de negocios por la Universidad de Harvard. Co-fundador y director general de IGNIA Partners, LLC. En el pasado fue presidente del consejo de ACCIÓN Internacional y de otras prestigiadas instituciones.

#### *Carlos Antonio Danel Cendoya*

Es arquitecto, egresado de la Universidad Iberoamericana y cuenta con una maestría en administración de empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE), así como estudios en microfinanzas por The Economist Institute (Boulder), Harvard Business School. Actualmente es vicepresidente ejecutivo del Banco y miembro del consejo de administración de diversas instituciones.

#### *Carlos Labarthe Costas*

Es ingeniero industrial, egresado de la Universidad Anáhuac. Cuenta con estudios en alta dirección de empresa y microfinanzas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y The Economist Institute (Boulder), Harvard Business School. Hoy en día es presidente ejecutivo del Banco, miembro del comité ejecutivo de CGAP y consejero de diversas instituciones. Anteriormente fungió como presidente del Microfinance Network.

#### *Fernando Álvarez Toca*

Es licenciado en administración de empresas, egresado de la Universidad Iberoamericana, cuenta con una maestría en dirección empresarial por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE). Actualmente es director general del Banco. Ha colaborado en diversas instituciones del sector financiero desde 1997.

*Guillermo José Simán Dada*

Es licenciado en administración de empresas y economía, egresado de Loyola University – New Orleans, y cuenta con una maestría en administración de empresas por Sloan School of Management at Massachusetts Institute of Technology (M.I.T.). Actualmente es vicepresidente ejecutivo del Grupo Comercio Siman, presidente de Servicorp y director / vicepresidente de GS1 El Salvador. En el pasado fue miembro de la junta directiva de Banco Salvadoreño/HSBC.

*John Anthony Santa María Otazúa*

Es licenciado en administración de empresas y cuenta con una maestría en finanzas por Southern Methodist University Dallas, TX. Es director de división México de Coca-Cola FEMSA.

*José Ignacio Ávalos Hernández*

Es licenciado en administración de empresas, egresado de la Universidad Anáhuac, con una sólida experiencia en planeación, desarrollo y dirección de asistencia social. Actualmente es presidente de Un Kilo de Ayuda, A.C. y miembro del consejo de varias instituciones.

*José Manuel Canal Herando*

Es contador público, egresado de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Actualmente participa como comisario, consejero y asesor de diversas instituciones de alto prestigio.

*Juan Ignacio Casanueva Pérez*

Es contador público egresado de la Universidad Iberoamericana y cuenta con estudios sobre gobierno corporativo en Kellogg Northwestern University, y estudios sobre alta dirección de empresa en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE). Actualmente es presidente del consejo de Holding Casanueva Pérez y participa como miembro del consejo de otras instituciones. Cuenta con una amplia experiencia en el sector del negocio de seguros.

*Juan José Gutiérrez Chapa*

Es ingeniero industrial y de sistemas, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Hoy en día es presidente del consejo de administración de la Unión de Crédito Industrial y Comercial de Oaxaca, S.A. de C.V. así como presidente y miembro del consejo de varias instituciones.

*Luis Fernando Narchi Karma*

Es licenciado en administración de empresas, egresado de la Universidad Anáhuac. Actualmente es presidente de Direct Marketing Solutions, S.A. de C.V. y vicepresidente de Narmex, S.A. de C.V. Asimismo, participa en los consejos de administración de otras instituciones.

*Luis Fernando Velasco Rodríguez*

Es ingeniero civil, egresado de la Universidad Anáhuac y cuenta con una maestría en administración de negocios por Harvard Graduate School. Hoy en día funge como asesor y consejero de algunas instituciones.

*Martha Elena González Caballero*

Es contadora pública certificada, egresada de la Universidad Iberoamericana. Fue socia auditora de Arthur Andersen – Ruiz, Urquiza y Cía, S.C. especializada en empresas del sector financiero. Actualmente es miembro del comité de auditoría de varias instituciones y comisario de la S.D. Indeval y de la Contraparte Central de Valores.

## **Consejeros Suplentes**

### *Carlos E. Castello*

Es licenciado en administración internacional, graduado de Union College, Schenectady N.Y. (USA) y cuenta con una maestría en economía y desarrollo por Georgetown University (USA). Fungió como vicepresidente ejecutivo de Programas Globales de ACCION International hasta abril de 2010, contando con una vasta experiencia en el sector de las microfinanzas a nivel mundial. Actualmente es asesor de diversas instituciones.

### *Javier Fernández Cueto González de Cosío*

Es licenciado en administración de empresas, por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y tiene una maestría en dirección de empresas por parte del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE), asimismo cuenta con estudios sobre microfinanzas y microseguros. Actualmente funge como director de estrategia y nuevos negocios del Banco y es consejero de algunas instituciones.

### *Óscar Iván Mancillas Gabriela*

Es ingeniero industrial, egresado de la Universidad Anáhuac y cuenta con estudios sobre microfinanzas en The Economics Institute (Boulder) y dirección de empresa por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE). Dentro del Banco ha desempeñado varios cargos directivos como director comercial, director de personas y director de negocios. Actualmente es director de talento del Banco y presidente de Prodesarrollo, Finanzas y Microempresa, A.C.

### *Enrique Majos Ramírez*

Es ingeniero electromecánico, egresado de la Universidad Panamericana y cuenta con una maestría en alta dirección de empresa por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE). Cuenta con más de 10 años de experiencia en el sector financiero y actualmente funge como director ejecutivo de negocios del Banco.

### *Pedro Fernando Landeros Verdugo*

Es licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana, con estudios en filosofía política y sistemas de gobierno comparados en Harvard, ciencias políticas en la Universidad Católica de Chile y maestría en humanidades por la Universidad Anáhuac. Es fundador y director general de la Fundación México Unido, así como fundador y presidente de la Fundación Teletón. También participa como miembro del consejo o presidente de diversas instituciones altruistas.

### *Juan Ramón Félix Castañeda*

Es ingeniero industrial y de sistemas, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México), cuenta con estudios superiores en administración de empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y por Thunderbird – The Garvin School of International Management y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Actualmente es director de nuevos negocios y director comercial de Coca-Cola FEMSA México (KOF).

### *Juan Carlos Letayf Yapar*

Es ingeniero industrial, egresado de la Universidad Anáhuac. Cuenta con estudios en alta dirección de empresa por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y una maestría en administración por Harvard University (OPM 35). Actualmente funge como director general de Grupo Ideal, S.A. de C.V.



*Manuel Constantino Gutiérrez García*

Es contador público certificado, egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Fue socio de la firma Arthur Andersen durante 36 años. Hoy en día es consejero, comisario y asesor de diversas instituciones.

*Santiago Casanueva Pérez*

Es licenciado en relaciones industriales, egresado de la Universidad Iberoamericana. Actualmente es director general de Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

*Juan Carlos Domenzain Arizmendi*

Es licenciado en administración de empresas, egresado de la Universidad Anáhuac. Cuenta con estudios en alta dirección de empresa por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y un programa avanzado de negocios en McGill University. Actualmente es director general de Promotora Social México, A.C.

*Charbel Christian Francisco Harp Calderón*

Es licenciado en administración de empresas, egresado de la Universidad Anáhuac del Sur. Es vicepresidente de la Fundación Alfredo Harp Helú, A.C. y presidente de Santo Domingo y Santo Domingo Films Animations. También es miembro del consejo de otras instituciones.

*Alejandro González Zabalegui*

Es licenciado en administración de empresas egresado de la Universidad Anáhuac y cuenta con estudios en mercadotecnia. Es socio fundador y vicepresidente ejecutivo de Operadora OMX, S.A. de C.V. (Officemax) y miembro del consejo de administración de diversas instituciones.

*Jerónimo Luis Patricio Curto de la Calle*

Es contador público certificado, egresado de la Universidad Iberoamericana. Fue socio de Arthur Andersen – Ruiz, Urquiza y Cía, S.C., especializándose en grupos financieros. Actualmente participa en comités de auditoría de algunas instituciones.

Por lo reciente de su constitución no existen retribuciones pagadas por Compartamos a sus consejeros. Además de las contraprestaciones que en su momento determine pagar la asamblea de accionistas a los consejeros de Compartamos, los miembros del consejo de administración de Compartamos no recibirán ni tendrán derecho a ningún otro tipo de compensación (incluyendo planes de opciones de acciones). Igualmente, Compartamos no ofrece a sus consejeros planes de retiro o pensiones.

Una vez realizada la Oferta, ninguno de los Consejeros ni funcionarios relevantes de Compartamos serían propietarios en lo individual de más del 1% de las acciones representativas del capital social de Compartamos.

### Principales accionistas

El capital social de Compartamos asciende a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representada por 50,000 (cincuenta mil) acciones serie única, ordinarias, sin expresión de valor nominal distribuidas en su totalidad de la siguiente forma:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	DOMICILIO	Acciones.
Promotora Social México, A.C.	Mexicana	México, D.F.	49,999 -
Carlos Labarthe Costas	Mexicana	México, D.F.	1 -
TOTAL			50,000

### Principales funcionarios de Compartamos

PRINCIPALES FUNCIONARIOS	CARGO
Carlos Labarthe Costas	Director General

### Biografías de los principales funcionarios de Compartamos

La siguiente información es referente al currículum vitae del director general de Compartamos:

#### *Carlos Labarthe Costas*

Es ingeniero industrial, egresado de la Universidad Anáhuac. Cuenta con estudios en alta dirección de empresa y microfinanzas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) y The Economist Institute (Boulder), Harvard Business School. Hoy en día es presidente ejecutivo del Banco, miembro del comité ejecutivo de CGAP y consejero de diversas instituciones. Anteriormente fungió como presidente del Microfinance Network.

### Compensaciones y remuneraciones a los consejeros y funcionarios de Compartamos

Por lo reciente de su constitución no existen retribuciones pagadas por Compartamos a sus consejeros ni director general. Además de las contraprestaciones que en su momento determine pagar la asamblea de accionistas a los consejeros de Compartamos, los miembros del consejo de administración de Compartamos no recibirán ni tendrán derecho a ningún otro tipo de compensación (incluyendo planes de opciones de acciones). Igualmente, Compartamos no tiene previsto o acumulado ningún plan de pensión o retiro para sus consejeros y funcionarios.

### D. Estatutos sociales y otros convenios

#### Estatutos

#### Constitución y registro

Compartamos es una sociedad mexicana, con duración indefinida, constituida mediante escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, notario público número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 24 de mayo de 2010 en el folio mercantil electrónico 416815-1

## **Objeto**

El objeto social de Compartamos es:

- a) Promover, organizar y administrar, sujeto a las políticas de inversión establecidas por la administración de la Sociedad, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, incluyendo, sin estar limitado a, sociedades que como instituciones de banca múltiple tengan por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y otras clases de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.
- b) Adquirir intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, sea en el momento de la constitución de dichas sociedades o en uno posterior, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones y celebrar contratos de sociedad o asociación con personas físicas o morales.
- c) Emitir obligaciones.
- d) Asesorar y prestar asistencia técnica y servicios de consultoría en materia contable, mercantil o financiera a las sociedades en que sea accionista o socio, así como servicios de desarrollo y de elaboración de proyectos y estudios sobre operabilidad y financiamiento.
- e) Otorgar préstamos a las sociedades en las que tenga interés o participación.
- f) Suscribir, en cualquier forma, títulos de crédito.
- g) Otorgar fianzas y avales, constituir prendas e hipotecas, y en general, garantizar, en cualquier forma, el cumplimiento de obligaciones propias o a cargo de las sociedades en las que tenga interés o participación, así como asumir obligaciones por cuenta de sociedades en las que tenga interés o participación y constituirse como obligado solidario respecto de obligaciones de sociedades en las que tenga interés o participación.
- h) Adquirir, disponer y usar, por cualquier título, los bienes inmuebles, muebles y derechos, personales o reales, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación.
- i) Registrar, adquirir y disponer de marcas, patentes y certificados de invención y nombres y avisos comerciales y derechos de autor, así como celebrar toda clase de contratos sobre ellos.
- j) Obtener crédito de cualquier naturaleza, para el cumplimiento de su objeto.
- k) En general, realizar todos los actos jurídicos, conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.

## **Capital social**

El capital de la Sociedad es variable. Sus acciones serán comunes y estarán representadas por títulos nominativos, serie única, sin expresión de valor nominal, que conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones. Los derechos de las minorías de accionistas estarán regidos por las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores o, en lo que dicha Ley sea omisa, por la Ley General Sociedades Mercantiles o estos estatutos.

La porción variable del capital social será ilimitado.

El capital mínimo fijo, totalmente suscrito y pagado, es de 1,226'138,840.50 (mil doscientos veintiséis millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 50/100 M.N.) y está dividido en 427'836,876 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la serie única.

Las acciones de la Sociedad serán de libre suscripción.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Sociedad podrá emitir acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Las subsidiarias de la Sociedad no deberán directa o indirectamente invertir en el capital social de la Sociedad, ni de ninguna otra sociedad respecto de la cual la Sociedad sea su subsidiaria.

Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, la Sociedad podrá amortizar sus propias acciones con utilidades repartibles. La designación de las acciones afectas a la amortización se hará mediante adquisición en bolsa, en los términos y condiciones que disponga la Asamblea. Los títulos o certificados de las acciones que sean amortizadas quedarán cancelados. En caso de que la amortización con utilidades repartibles afecte acciones del capital mínimo mencionado en el artículo sexto de los estatutos sociales, el consejo de administración estará facultado para, una vez canceladas las acciones amortizadas, hacer constar en el texto del citado artículo el nuevo número de acciones en que se dividirá dicho capital mínimo, mediante acta que será protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio junto con el acta de la asamblea que acuerde la amortización, sin necesidad de una nueva resolución de la asamblea.

El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de la asamblea general de accionistas. Los aumentos de capital mínimo o aquellos representados por acciones a ser colocadas entre el público inversionista se efectuarán por resolución de la asamblea extraordinaria y los aumentos de la parte variable del capital por resolución de la asamblea ordinaria, excepto cuando se trate de los aumentos a que hace referencia el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores; en cualquier caso deberá protocolizarse el acta correspondiente, pero en el caso de asambleas ordinarias no será necesario inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. No podrá decretarse ningún aumento mientras no estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Los aumentos de capital pagado podrán efectuarse mediante capitalización de reservas, de utilidades pendientes de aplicar o de superávit, o mediante suscripción y pago en efectivo o en especie. Las acciones que se emitan para representar la parte variable del capital social y que por resolución de la asamblea queden depositadas en la tesorería de la Sociedad, podrán ser ofrecidas para suscripción y pago por el consejo de administración, de acuerdo con las facultades que le hubiere otorgado la asamblea. Las acciones así emitidas que no se suscriban dentro del plazo que fije la asamblea que haya resuelto el aumento de capital variable respectivo, quedarán canceladas y se tendrá por reducida la parte del capital variable que representen, bastando acuerdo del consejo de administración tanto para la cancelación como para la reducción mencionados. Resuelta la cancelación y la reducción, se harán las anotaciones pertinentes en los libros a que se refiere el artículo décimo primero de estos estatutos. En caso de aumento del capital mediante suscripción y pago, los accionistas tenedores de las acciones en circulación al momento de determinar el aumento, tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan o se pongan en circulación, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, en proporción a las acciones de que sean tenedores. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al de publicación del acuerdo de la Asamblea o del consejo de administración en los términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si después de que concluya el plazo mencionado o el señalado al efecto por el consejo de administración hubiesen quedado acciones pendientes de suscripción y pago en los términos previstos, entonces los accionistas, sujeto a lo establecido en el artículo sexto anterior, que sí hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho preferente adicional, para suscribir dichas acciones en proporción a su participación en el capital social pagado, aún cuando las acciones que hubieren quedado sin suscribir pertenezcan a una serie distinta a aquellas de las que sean titulares, siempre y cuando no se contravenga lo previsto en el artículo Décimo Tercero de estos estatutos. Dicho derecho de preferencia adicional podrá ser ejercido dentro de un plazo adicional del 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere concluido el plazo inicialmente fijado para la suscripción y pago de las acciones emitidas, lo que deberá hacerse constar en el aviso que al efecto se publique en términos del presente artículo. Si transcurrido dicho plazo adicional aún quedan acciones sin suscribir, éstas podrán ser ofrecidas por el consejo de administración, para su suscripción y pago, a las personas físicas o morales que el propio consejo determine, a un valor que no podrá ser menor que aquel al cual fueron ofrecidas en la suscripción preferente. No obstante lo anterior, tratándose de aumentos representados por acciones para su colocación en el público no será aplicable el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y este artículo, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores.

El capital social podrá ser disminuido por acuerdo de la asamblea general de accionistas. Las disminuciones de capital mínimo se efectuarán por resolución de la asamblea extraordinaria y las disminuciones de la parte variable del capital por resolución de la asamblea ordinaria. En cualquier caso deberá protocolizarse el acta correspondiente, pero en el caso de asambleas ordinarias no será necesario inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. Las disminuciones del capital social mínimo sólo podrán decretarse para absorber pérdidas, se aplicarán en forma proporcional sobre todas las acciones en circulación y se sujetarán a lo dispuesto por el artículo noveno de la LGSM.

Los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho a retirar parcial o totalmente sus aportaciones, por lo cual no será aplicable lo dispuesto al efecto en los artículos 213, 220 y 221 de la LGSM.

Los certificados provisionales y los títulos definitivos de acciones deberán contener el texto del artículo quinto de los estatutos. Los certificados provisionales o los títulos definitivos de acciones que en términos de lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo sexto de los estatutos, tengan características especiales o condicionan los derechos que de acuerdo con la Ley o los estatutos, confieran a sus tenedores, deberán expresar, además de las menciones que deban contener de acuerdo con el párrafo anterior, dichas características y condiciones. En todo caso, los certificados provisionales o los títulos definitivos deberán satisfacer, además, lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco de la LGSM. Los certificados y títulos de acciones podrán amparar una o más acciones y llevarán la firma autógrafa de cualesquiera dos consejeros de la Sociedad, o bien la firma impresa en facsímil de dichos consejeros, a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio del domicilio social. Los títulos definitivos de acciones contendrán o llevarán adheridos cupones numerados progresivamente; los certificados podrán o no tenerlos. Las características de los títulos provisionales o definitivos serán determinadas por el consejo de administración, el cual podrá también resolver sobre la emisión de nuevos títulos para sustituir los que estén en circulación en el momento en el que adopte la resolución correspondiente. Los títulos definitivos de acciones deberán expedirse en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya acordado su emisión o canje.

Los certificados provisionales y los títulos de las acciones se mantendrán en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores, la cual en ningún caso estará obligada a entregarlas a los titulares.

La Sociedad llevará un registro de acciones en el que se inscribirán todas las operaciones de suscripción, pago, adquisición o transmisión de acciones, y en el que se indicarán los nombres, domicilio y nacionalidades de los accionistas que enajenen acciones y de las personas en cuyo favor se transfieran. La Sociedad considerará como titulares de las acciones a las personas cuyos nombres aparezcan en el registro de acciones. Las acciones que sean propiedad de extranjeros, así como estos últimos, deberán inscribirse, además, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. La Sociedad también llevará un registro de variaciones de capital, en el que se inscribirán todos los aumentos o disminuciones del capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 290, fracción I, en relación con el 280 fracción VII de la LMV, el libro de registro de acciones a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser llevado a solicitud de la propia Sociedad por una institución para el depósito de valores de las previstas en dicho ordenamiento en base a los asientos que ésta realice complementados con los listados que al mismo precepto se refiere.

Cada operación de acciones en que una persona o conjunto de personas actuando en forma concertada, pretendan acumular, en una o varias negociaciones, el 9.9% (nueve punto nueve por ciento) o más de las acciones en circulación, inclusive en los casos que ya cuenten con tenencias de 10% (diez por ciento) o más, requerirá la autorización previa del consejo de administración.

Lo señalado en el párrafo anterior, se aplica en forma enunciativa, pero no limitativa a: a) la compra o adquisición por cualquier título o medio, de acciones representativas del capital social de la Sociedad de cualquier serie o clase de acciones que se emita o se emitan en el futuro por la Sociedad, incluyendo certificados de participación ordinaria (CPO's), certificados de capital de desarrollo o cualquier otro título cuyo valor subyacente sean acciones emitidas por la Sociedad; recibos de depósito de acciones o cualesquier otro documento que represente derechos sobre acciones de la Sociedad; b) la compra o adquisición de cualquier clase de derechos que correspondan a los titulares o propietarios de las acciones de la Sociedad; c) cualquier contrato, convenio o acto jurídico que pretenda limitar o resulte en la transmisión de cualquiera de los derechos y facultades que correspondan a accionistas o titulares de acciones de la Sociedad, incluyendo instrumentos u operaciones financieras derivadas, así como los actos que impliquen la pérdida o limitación de los derechos de voto otorgados por las acciones representativas del capital social de la Sociedad; y d) compras o adquisiciones que pretendan realizar uno o más interesados, que actúen de manera concertada o se encuentren vinculados entre sí, de hecho o de derecho, para tomar decisiones como grupo, asociación de personas o consorcios.

El acuerdo favorable previo y por escrito del consejo de administración a que se refiere la presente cláusula, se requerirá indistintamente si la compra o adquisición de las acciones, valores y/o derechos, se pretende realizar dentro o fuera del mercado de valores, directa o indirectamente, a través de oferta pública, oferta privada, o mediante cualesquiera otra modalidad o acto jurídico, en una o varias transacciones de cualquier naturaleza jurídica, simultáneas o sucesivas, en México o en el extranjero.

También se requerirá el acuerdo favorable, previo y por escrito del consejo de administración, para la celebración de convenios, contratos y cualesquiera otros actos jurídicos de cualquier naturaleza, orales o escritos, en virtud de los cuales se formen o adopten mecanismos o acuerdos de asociación de voto, para su ejercicio en una o varias asambleas de accionistas de la Sociedad, cada vez que el número de votos agrupados resulte en un número igual o mayor a cualquier porcentaje del total de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que sea igual o superior al 9.9% (nueve punto nueve por ciento) u otro múltiplo del 9.9% (nueve punto nueve por ciento) del capital social. No se entenderá como convenio de esta naturaleza el acuerdo que realicen accionistas en lo individual o en conjunto para (i) la designación de consejeros de minoría; (ii) requerir al presidente del consejo de administración o al comité de auditoría que convoque a una asamblea de accionistas y (iii) solicitar que se aplaze por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Dichos convenios estarán sujetos a lo dispuesto en la LMV y no serán oponibles a la Sociedad en perjuicio de los demás accionistas o de los intereses patrimoniales o de negocios de la Sociedad.

La solicitud escrita para adquisición deberá presentarse por el o los interesados a la consideración del consejo de administración de la Sociedad y deberá entregarse al presidente del consejo con copia al secretario, en el entendido de que su falsedad hará que los solicitantes y sus representados incurran en las sanciones penales respectivas y sean responsables de los daños y perjuicios que ocasionen incluyendo el daño moral que causen a la Sociedad, sus subsidiarias y filiales. Dicha solicitud deberá incluir como mínimo, a manera enunciativa y no limitativa, la siguiente información que se proporcionará bajo protesta de decir verdad: a) el número y serie de acciones involucradas y la naturaleza jurídica del acto o actos que se pretendan realizar; b) la identidad y nacionalidad del solicitante o solicitantes, revelando si actúan por cuenta propia o ajena, ya sea como mandatarios, accionistas, comisionistas, fiduciarios, fideicomitentes, fideicomisarios, miembros del comité técnico o su equivalente, "trustees" o agentes de terceros, y si actúan con o sin la representación de tercero o terceros en México o en el extranjero; c) la identidad y nacionalidad de los socios, accionistas, mandantes, comitentes, fiduciarios, fideicomitentes, fideicomisarios, "trustees", miembros de comité técnico o su equivalente, causahabientes y agentes de los solicitantes, en México o en el extranjero; d) la identidad y nacionalidad de quién o quiénes controlan a los solicitantes, directa o indirectamente a través de los comisionistas, fiduciarios, fideicomitentes y demás entidades o personas señaladas en los párrafos b y c anteriores; e) quiénes de los mencionados anteriormente son entre sí cónyuges o tienen parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado; f) quiénes de todos los mencionados anteriormente son o no, competidores de esta Sociedad o sus subsidiarias y filiales; y si mantienen o no, alguna relación jurídica, económica o de hecho con algún competidor, cliente, proveedor, acreedor o accionista de por lo menos un 5% (cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, de sus subsidiarias o sus afiliadas; g) las participaciones individuales que ya mantengan, directa o indirectamente los solicitantes y todos los mencionados anteriormente, en las acciones, valores, derechos y mecanismos o acuerdos de asociación de voto a que se refiere la presente cláusula; h) el origen de los recursos económicos que se pretendan utilizar para pagar la o las transacciones materia de la solicitud, especificando la identidad, nacionalidad y demás información pertinente de quién o quiénes provean o vayan a proveer dichos recursos; explicando la naturaleza jurídica y condiciones de dicho financiamiento o aportación, incluyendo la descripción de cualquier clase de garantía que en su caso se vaya a otorgar; y revelando además, si esta o estas personas, directa o indirectamente son o no competidores directos o indirectos de la Sociedad o sus empresas subsidiarias o afiliadas; o si mantienen o no, alguna relación jurídica, económica o de hecho con algún competidor, cliente, proveedor, acreedor o accionista titular o propietario de por lo menos un 5% (cinco por ciento) del capital social de la Sociedad, de sus subsidiarias o sus afiliadas; i) Los propósitos que se buscan con la transacción o transacciones que se pretenden realizar; y quiénes de los solicitantes tienen la intención de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones y derechos adicionales a los referidos en la solicitud y, en su caso, el porcentaje de tenencia o de voto que se pretenda alcanzar; y si se desea o no adquirir el 30% (treinta por ciento) o más del capital social o el control de la Sociedad vía adquisición de acciones, mecanismos o acuerdos de asociación de voto o por cualquier otro medio; y j) en su caso, cualesquier otra información o documentación adicional que se requiera por el consejo de administración para adoptar su resolución. Esta información o documentación debe solicitarse por el consejo dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Si se llegaren a realizar compras o adquisiciones de acciones, o celebrar convenios de los restringidos en la presente cláusula sin observarse el requisito de obtener el acuerdo favorable, previo y por escrito del consejo de administración de la Sociedad y, en su caso, el haber dado cumplimiento a las disposiciones antes citadas, las acciones, valores y derechos materia de dichas compras, adquisiciones o convenios, no otorgarán derecho o facultad alguna para votar en las asambleas de accionistas de la Sociedad, ni se podrán ejercer los derechos corporativos que correspondan a las acciones o derechos. En consecuencia, en estos casos, la Sociedad no registrará ni reconocerá, ni dará valor alguno a las constancias de depósito de acciones expedidas por cualquier institución de crédito o para el depósito de valores del País, para acreditar el derecho de asistencia a una asamblea. Tampoco se inscribirán dichas acciones, derechos o valores en el registro de acciones que lleva la Sociedad; o en su caso, la Sociedad cancelará su inscripción en el registro de acciones que lleve la Sociedad, debiendo la Sociedad informar sobre dicha transmisión al presidente del consejo de administración de la Sociedad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que conozcan de dicha transmisión.

Los tenedores, titulares y propietarios de acciones de cualquier serie representativa del capital social pagado de la Sociedad, así como de los valores, documentos, contratos y convenios a que se refiere esta cláusula, por el solo hecho de serlo, convienen expresamente en cumplir con lo previsto en esta cláusula y con los acuerdos del consejo de administración de la Sociedad tomados conforme al mismo. De igual forma, aceptan que el consejo de administración lleve a cabo toda clase de investigaciones y requerimientos de información para verificar el cumplimiento de la presente cláusula y, en su caso, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en ese momento. Para efectos de los estatutos sociales, se considerará salvo prueba en contrario, que los consejeros de la Sociedad incumplen a su deber de lealtad si procuran, promueven, fomentan o toleran hipótesis o circunstancias de hecho o de derecho que contravengan los términos o finalidades de la presente cláusula y no tendrán derecho a una indemnización o beneficio con cargo al patrimonio societario, incluyendo primas de seguros o costos y gastos de un convenio de transacción.

El consejo de administración al hacer la determinación correspondiente en los términos de esta cláusula, podrá evaluar entre otros aspectos, lo siguiente: i) el beneficio que se esperaría para el desarrollo de la Sociedad, ii) el incremento que se pudiera presentar en el valor de la inversión de los accionistas, iii) la debida protección de los accionistas minoritarios distintos a los que sean calificados, iv) si el pretendido comprador o adquirente es competidor directo o indirecto de la Sociedad o de sus subsidiarias y filiales o si está relacionado con competidores de la Sociedad o de sus empresas subsidiarias o filiales, v) que el solicitante hubiera cumplido con los requisitos que se prevén en esta cláusula para solicitar la autorización por cada 9.9% (nueve punto nueve por ciento) del capital social que se adquiera y los demás requisitos legales aplicables, vi) la solvencia moral y económica de los interesados; vii) la protección de los derechos de los trabajadores de la Sociedad y sus subsidiarias; viii) el mantener una base adecuada de inversionistas, y ix) los demás requisitos que juzgue adecuados el consejo de administración, incluyendo la posible petición a un tercero de un dictamen sobre la razonabilidad del precio o pretensiones del interesado.

El consejo de administración deberá de resolver las solicitudes a que se refiere la presente cláusula dentro de los tres meses que sigan a la fecha en que se hubiere presentado la solicitud o solicitudes. En cualquier caso, si el consejo de administración no resuelve la solicitud o solicitudes en el plazo antes señalado, se considerará que ha resuelto en forma negativa, negando la autorización. De igual manera, el consejo de administración podrá reservarse la divulgación de dicho evento al público inversionista por ser un asunto estratégico de la Sociedad.

Para los efectos de la presente cláusula, la adquisición de acciones o de derechos sobre acciones, así como de los valores, documentos, contratos y convenios a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, incluye además de la propiedad y copropiedad de acciones, los casos de usufructo, nudo propietario o usufructuario, préstamo, reporto, prenda, posesión, titularidad fiduciaria o derechos derivados de fideicomisos o figuras similares bajo la legislación mexicana o legislaciones extranjeras; la facultad de ejercer o estar en posibilidad de determinar el ejercicio de cualquier derecho como accionista; la facultad de determinar la enajenación y transmisión en cualquier forma de las acciones o de los derechos inherentes a las mismas, o tener derecho a recibir los beneficios o productos de la enajenación, venta y usufructo de acciones o derechos inherentes a las mismas.

Para determinar si se alcanzan o exceden los porcentajes y montos a que se refiere esta cláusula, se agruparán, además de las acciones o derechos de que sean propietarios o titulares las personas que pretendan comprar o adquirir acciones o derechos sobre las mismas, las siguientes acciones y derechos: a) las acciones o derechos que se pretendan adquirir; b) las acciones o derechos de que sean titulares o propietarios personas morales en las que el pretendido adquirente, adquirentes o las personas a que se refiere esta cláusula, tengan una participación directa o indirecta; o con quienes tengan convenio, contrato o arreglo, ya sea directa o indirectamente, por virtud de los cuales en cualquier forma puedan influenciar el ejercicio de los derechos o facultades que dichas personas morales tengan por virtud de su propiedad o titularidad de acciones o derechos, incluyendo las hipótesis de Influencia Significativa o Poder de Mando en los términos de los dispuesto por el artículo segundo de la LMV; c) las acciones o derechos sobre acciones que estén sujetos a fideicomisos o figuras similares en los que participen o sean parte el pretendido adquirente o pretendidos adquirentes, sus parientes hasta el cuarto grado o cualquier persona actuando por cuenta de o en virtud de acuerdo, convenio o contrato con el pretendido adquirente o los referidos parientes; d) acciones o derechos sobre acciones que sean propiedad de parientes del pretendido adquirente, hasta el cuarto grado; y e) acciones y derechos de cuales sean titulares o propietarios personas físicas por virtud de cualquier acto, convenio o contrato con el pretendido adquirente o con cualquiera de las personas físicas o morales a que se refieren los incisos b) c) y d) anteriores; o en relación a las cuales cualquiera de estas personas pueda influenciar o determinar el ejercicio de las facultades o derechos que les correspondan a dichas acciones o derechos.

Lo previsto en esta cláusula, no será aplicable a: a) la transmisión hereditaria de acciones; y b) los incrementos a los porcentajes de participación accionaria debidos a reducciones o aumentos de capital social acordados por las asambleas de accionistas de la Sociedad, salvo que sean por fusión con empresas integrantes de otro grupo empresarial distinto al encabezado por la Sociedad.

La Sociedad deberá divulgar al público inversionista en los prospectos de sus emisiones que los adquirentes de las acciones estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

Los títulos y certificados de las acciones emitidos por la Sociedad contendrán la siguiente leyenda: “La transmisión de acciones de la Sociedad está restringida en términos del artículo décimo tercero de los estatutos sociales. Cualquier transmisión realizada en contra de lo previsto por dicho artículo décimo tercero será nula.”

Las disposiciones anteriores únicamente podrán modificarse cuando la reforma correspondiente sea aprobada en asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual no haya votado en contra el cinco por ciento o más del capital social representado por los accionistas presentes, sujetándose a lo previsto en el artículo cuarenta y ocho de la LMV.

### **Asambleas de accionistas**

La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus reuniones tendrán lugar en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Con excepción de los aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social, las asambleas convocadas para tratar cualquiera de los demás asuntos listados en el artículo ciento ochenta y dos de la LGSM y los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y tres y ciento ocho de la LMV, serán asambleas extraordinarias. Todas las demás asambleas serán ordinarias. La asamblea deberá reunirse, por lo menos, una vez al año en la fecha que señale el consejo de administración, el comité de prácticas societarias o el comité de auditoría dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social; sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, además de los asuntos especificados en el orden del día, se ocupará de aquellos que se indican en el artículo ciento ochenta y uno de la LGSM y en los artículos veintiséis, cuarenta y tres, cuarenta y siete y cincuenta y seis de la LMV.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas por acuerdo del consejo de administración, del comité de prácticas societarias o del comité de auditoría, y la convocatoria deberá ser firmada por su presidente o su secretario, también podrán ser convocadas a petición de las personas a que se refieren los artículos ciento sesenta y ocho y ciento ochenta y cinco de la LGSM y veinticinco y cincuenta de la LMV. Las convocatorias para las asambleas de accionistas se harán mediante



publicación en cualquiera de los diarios de mayor circulación del domicilio social o a nivel nacional. Tanto para las asambleas ordinarias, como para las extraordinarias, la primera o ulterior convocatorias deberán publicarse cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En todo caso, la convocatoria señalará el lugar, la fecha y la hora en que la asamblea habrá de celebrarse, contendrá el orden del día y estará suscrita por la persona autorizada para hacerla. Los documentos e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día deberán estar a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, desde el momento en que se publique la convocatoria para la asamblea de accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Para ser admitidos a las asambleas, los accionistas deberán, además de estar debidamente inscritos como tales en el Registro de acciones, solicitar al secretario del consejo de administración la tarjeta de admisión a la asamblea de que se trate. Para obtener dicha tarjeta, los accionistas deberán depositar, con la anticipación y en el lugar que indique la convocatoria, los títulos de las acciones en circulación de que sean titulares o la constancia de depósito de los mismos expedida por una sociedad nacional de crédito o institución legalmente autorizada para ello. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo tercero, los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante apoderado que cuente con poder general o especial o que haya sido designado mediante poder otorgado en el formulario que elabore la Sociedad para dichos efectos con los requisitos a que se refiere el artículo cuarenta y nueve de la LMV. La representación de los accionistas deberá acreditarse al momento de solicitar la tarjeta de admisión.

El secretario y su suplente o suplentes si los hubiere, deberán cerciorarse que la Sociedad mantenga a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de accionistas de la Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la LMV, los formularios de los poderes para la representación de accionistas en las asambleas de la Sociedad, a fin de que tales intermediarios puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El secretario y su suplente o suplentes, si los hubiere, deberán informar sobre lo anterior a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Las asambleas de accionistas serán presididas por el presidente del consejo de administración y en ausencia de éste por el accionista designado mediante el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes. Actuará como secretario de la asamblea el del consejo de administración; en su defecto la persona que designe el presidente. Asimismo, el presidente designará, de entre los accionistas o sus representantes presentes, a dos escrutadores para que realicen el cómputo de las acciones presentes y hagan constar el resultado de dicho cómputo en la lista de asistencia.

Para la legal instalación de las asambleas ordinarias de accionistas celebradas en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en circulación.

Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que reúnan cuando menos el diez por ciento del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se aplase, por una sola vez, por tres días naturales, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que representen cuando menos el veinte por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos del artículo 201 de la LGSM, con excepción del porcentaje requerido por dicho artículo, siendo igualmente aplicable al artículo 202 de la citada Ley.

Para la legal instalación de las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social en circulación. Las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas por virtud de segunda o ulteriores convocatorias, serán válidas cuando se presente, por lo menos, 51% (el cincuenta y uno por ciento) del capital social en circulación. Las resoluciones adoptadas en asamblea extraordinaria de accionistas serán válidas si se adoptan por el voto de las acciones que representen, por lo menos el 51% (el cincuenta y uno por ciento) del capital social en circulación.

De cada asamblea de accionistas se levantará un acta, que contendrá las resoluciones adoptadas. Las actas serán levantadas por el secretario y serán firmadas por el presidente, el secretario y los escrutadores. Si por cualquier motivo no pudiera instalarse legalmente una asamblea, se hará constar el hecho en el libro de actas.

### **Consejo de administración**

El consejo de administración estará compuesto del número impar de miembros que determine la asamblea ordinaria de accionistas y sus respectivos suplentes, sin que en ningún caso dicho número sea menor de cinco ni mayor de quince, de conformidad con lo establecido por el artículo veinticuatro de la LMV. De dichos miembros, tanto propietarios como suplentes, cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes, en términos del artículo veinticuatro de la LMV. Los consejeros suplentes solamente podrán suplir la función de sus respectivos propietarios, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener ese mismo carácter. Los consejeros podrán no ser accionistas. La asamblea general de accionistas en la que se designe o ratifique a los miembros del consejo de administración o, en su caso, aquélla en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de sus consejeros. La misma asamblea ordinaria designará de entre los consejeros nombrados, un presidente. Podrá igualmente conferir otros cargos, como los de vice presidentes. El presidente será sustituido, en sus faltas temporales, por el consejero que el consejo de administración designe de entre los consejeros patrimoniales. En su caso, los consejeros suplentes entrarán en ejercicio al faltar los propietarios respectivos. Si la asamblea, al momento de designarlos, no hubiere señalado un orden especial al efecto, los suplentes serán llamados en el orden que acuerde el consejo de administración. El derecho del accionista o grupo de accionistas minoritarios para la designación de consejeros, se sujetará a lo dispuesto por el artículo cincuenta de la LMV, por lo cual todo accionista o grupo de accionistas que represente un diez por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un consejero y a su suplente. Si dicho accionista o grupo de accionistas ejercita su derecho para el fin mencionado, los demás accionistas designarán a los consejeros que falten para integrar al consejo de administración. La asamblea también podrá nombrar un secretario y un secretario suplente, quienes no formarán parte del consejo de administración.

Sólo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por las minorías de accionistas a que se refiere el párrafo anterior, cuando se revoque el de todos los demás consejeros en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

La Sociedad indemnizará, mantendrá en paz y a salvo y liberará a cada uno de los consejeros y sus suplentes, director general y directivos relevantes y secretario y secretario suplente (cada uno una "Persona Indemnizada") respecto de cualquier pérdida, reclamación, daño, responsabilidad o gasto (incluyendo honorarios y gastos legales razonables), con excepción de los casos en que la LMV lo prohíba y con excepción además de las pérdidas, reclamaciones, daños, responsabilidades o gastos resultantes de la negligencia grave o mala fe de la Persona Indemnizada en cuestión.

La Sociedad no será responsable por ningún acuerdo extra judicial, si éste es efectuado sin el previo consentimiento por escrito de la Sociedad.

En el caso de que se iniciara alguna acción o procedimiento en contra de cualquier Persona Indemnizada respecto de la cual pueda solicitarse indemnización a la Sociedad, o si alguna Persona Indemnizada fuere notificada de alguna posible reclamación que en opinión de dicha Persona Indemnizada pudiera resultar en el inicio de una acción o procedimiento judicial, dicha Persona Indemnizada deberá notificar cuanto antes y por escrito a la Sociedad respecto del inicio de dicha acción o procedimiento judicial. En caso de iniciarse tal acción o procedimiento en contra de alguna Persona Indemnizada la Sociedad podrá asumir la defensa a través de los asesores legales de su elección, en cuyo caso la Sociedad no será responsable por los honorarios, costos y gastos de cualesquiera otros asesores legales contratados por la Persona Indemnizada en cuestión.

La Sociedad o los accionistas que representen cuando menos el cinco por ciento del capital social, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los consejeros, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo treinta y ocho de la LMV.

Los consejeros de la Sociedad no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a las personas morales que ella controle o en las que tenga una influencia significativa, por falta de diligencia de dichos consejeros, derivada de los actos que ejecuten o las decisiones que adopten en el consejo de administración o de aquellas que dejen de tomarse al no poder sesionar legalmente dicho órgano social, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la legislación aplicable. El director general y los directivos relevantes y el secretario y secretario suplente de la Sociedad no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad o a las personas morales que ella controle o en las que tenga una influencia significativa, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a la legislación aplicable.

El consejo de administración podrá fijar una remuneración al auditor externo por su asistencia a las sesiones del consejo de administración, con la única limitante de que dicha remuneración no podrá ser superior a la remuneración individual por asistencia fijada para los consejeros.

### **Sesiones del consejo de administración**

Las sesiones del consejo de administración serán convocadas por el presidente, el secretario o al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los consejeros o por el presidente del comité de prácticas societarias o del comité de auditoría y se podrán celebrar en el domicilio de la Sociedad o en cualquier lugar de la República Mexicana. El consejo de administración se reunirá cuando menos una vez cada trimestre. De cada sesión se levantará acta que contendrá las resoluciones que se hayan adoptado. Dicha acta deberá ser firmada por el presidente y el secretario.

El auditor externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del consejo en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquéllos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

Los miembros del consejo de administración que tengan conflicto de interés en algún asunto, deberán abstenerse de participar y estar presentes en la deliberación y votación de dicho asunto, sin que ello afecte el quórum requerido para la instalación de la sesión correspondiente.

El consejo de administración quedará legalmente instalado cuando se encuentre presente la mayoría de los consejeros, de los cuales uno cuando menos deberá ser consejero independiente, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de los consejeros presentes.

Los consejeros por unanimidad de votos podrán tomar resoluciones fuera de sesión de consejo de administración. Dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo de administración, siempre que se confirmen por escrito. La confirmación citada podrá constar en un solo documento o en documentos por separado. El texto de las resoluciones será transcrito al libro de sesiones de consejos de la Sociedad.

### **Comité Ejecutivo**

El comité ejecutivo se integrará por el número de miembros que determine la asamblea o el consejo de administración, según sea el caso, y dichos miembros serán designados de entre los consejeros de la Sociedad en el entendido de que el mismo deberá contar con al menos un consejero independiente. La asamblea o el consejo, según el caso, determinará el número de sus integrantes y sus remuneraciones. Sesionará cuando menos una vez al trimestre, y tendrá las siguientes funciones generales: (i) evaluar y, en su caso, sugerir las políticas de inversión de la Sociedad, las cuales deberán dar continuidad y estar apegadas a un modelo de negocio enfocado primordialmente al ámbito financiero, con un énfasis en la creación del valor social, económico y humano, dirigido al desarrollo de segmentos populares; (ii) ayudar a la administración en el análisis y discusión de asuntos estratégicos o que sean de alta relevancia para la Sociedad, principalmente en los periodos donde no sesione el consejo de administración; (iii) analizar y

discutir las prácticas de comunicación e interacción con autoridades y diferentes audiencias; (iv) revisar oportunidades de fusiones y adquisiciones, sin que esto implique la aprobación de las mismas. Asimismo, actuara como filtro de estas posibles transacciones para su eventual presentación al consejo de administración; (v) aprobar la participación de la Sociedad en procesos no vinculantes, siempre y cuando no se requiera la aprobación del consejo dada su materialidad, y que el proyecto se encuentre contemplado dentro del plan estratégico aprobado por el consejo; (vi) dar seguimiento a la estrategia de la Sociedad, vigilará que las nuevas iniciativas vayan en línea con la estrategia y trabajará con la administración en caso de reajustes necesarios a la estrategia para luego ser propuestos al consejo de administración; (vii) servir como vínculo y propiciar una mayor comunicación entre el consejo de administración y la administración.

### **Adquisición de acciones propias**

La Sociedad podrá adquirir las acciones representativas de su capital social, a través de alguna bolsa de valores nacional, al precio de mercado salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la CNBV, sin que sea aplicable la prohibición establecida en el primer párrafo del artículo 134 de la LGSM, siempre que la compra se realice con cargo al capital contable en tanto pertenezcan dichas acciones a la Sociedad o, en su caso, al capital social en el evento de que se resuelva convertirlas en acciones de tesorería, en cuyo supuesto, no se requerirá de resolución de asamblea de accionistas. En todo caso, la Sociedad anunciará el importe de su capital suscrito y pagado cuando de publicidad al capital autorizado representado por las acciones emitidas y no suscritas.

Para poder adquirir sus propias acciones, la Sociedad deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones derivadas de instrumentos de deuda de la Sociedad inscritos en el RNV.

La asamblea general ordinaria de accionistas deberá acordar expresamente, para cada ejercicio, el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, con la única limitante de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso exceda el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas.

En tanto pertenezcan las acciones propias a la Sociedad, no podrán ser representadas en asambleas de accionistas de cualquier clase, ni ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno.

Las acciones propias que pertenezcan a la Sociedad o, en su caso, las acciones recompradas convertidas en acciones de tesorería podrán ser colocadas entre el público inversionista, a precio de mercado salvo que se trate de ofertas públicas o de subastas autorizadas por la citada Comisión, sin que para este último caso, el aumento de capital social correspondiente, requiera resolución de asamblea de accionistas de ninguna clase, ni del acuerdo del consejo de administración tratándose de su colocación, y sin que resulte aplicable el derecho preferente mencionado en el artículo 132 de la LGSM.

La ganancia que se genere por la diferencia entre el producto de la colocación y el precio de adquisición, en su caso, se registrará en la cuenta denominada prima de suscripción de acciones.

Las disminuciones y aumentos del capital social derivados de la compra y colocación de acciones, a que se refiere esta cláusula, no requerirán de resolución de asamblea de accionistas alguna ni acuerdo del consejo de administración.

Es facultad y obligación del consejo de administración designar a la persona o personas responsables de la adquisición y la colocación de acciones propias.

El consejo de administración, o las personas que éste designe para realizar operaciones de recompra de acciones o de colocación de acciones de tesorería entre el público inversionista, cuidarán que en ningún caso dichas operaciones den lugar a que se exceda el porcentaje máximo autorizado de acciones de voto limitado de la Sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la LMV.

La compra y colocación de acciones previstas en esta cláusula, los informes que sobre las mismas deban presentarse a la asamblea general ordinaria de accionistas, las normas de revelación en la información, así como la forma y términos en que estas operaciones sean dadas a conocer a la CNBV, a la bolsa de valores y al público inversionista, se sujetarán a las disposiciones de carácter general que expida la CNBV.

## **Cancelación de la inscripción**

En el evento de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNV, ya sea por solicitud de la propia Sociedad, previo acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas adoptado con el voto favorable de los titulares de acciones que representen el noventa y cinco por ciento del capital social, o por resolución adoptada por la CNBV en términos de ley, la Sociedad tendrá la obligación, previo requerimiento de dicha Comisión, de hacer oferta pública de compra, conforme al artículo ciento ocho y demás disposiciones aplicables de la LMV. La persona o grupo de personas que tengan el control de la Sociedad al momento en que la referida Comisión haga el requerimiento citado serán subsidiariamente responsables con la Sociedad del cumplimiento de lo previsto en esta Cláusula.

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad deberán a más tardar al décimo día hábil posterior al inicio de la oferta pública, o el plazo que en su caso indique la CNBV, elaborar, escuchando al comité de prácticas societarias, y dar a conocer al público inversionista a través de la bolsa en que coticen los valores de la Sociedad y en los términos y condiciones que dicha bolsa establezca, su opinión respecto del precio de la oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la oferta. La opinión del consejo de administración podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que contrate la Sociedad. Asimismo, los miembros del consejo de administración y el Director General deberán revelar al público, junto con la opinión antes referida, la decisión que tomarán respecto de los valores de su propiedad.

La Sociedad deberá afectar en fideicomiso por un periodo mínimo de seis meses, contado a partir de la fecha de cancelación, los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la oferta los valores de los inversionistas que no hubieren acudido a la misma.

## **Convenios**

No existe a esta fecha ningún convenio que tenga por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de Compartamos. Asimismo, no existen convenios entre los Accionistas en términos de la fracción VI del artículo 16 de la LMV, ni existen fideicomisos o mecanismos que limiten de manera alguna los derechos corporativos emanados de las acciones representativas del capital social de Compartamos.

## **Modificaciones Estatutarias**

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 10 de noviembre de 2010 se acordó modificar los artículos Sexto, Octavo, Décimo Tercero y Vigésimo Quinto (Véase "II. La Oferta" - "12. Síntesis del acuerdo de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Compartamos, en la que se resolvió llevar a cabo la Oferta").

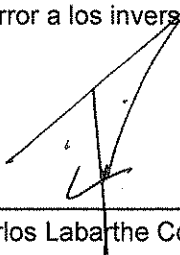
Conforme a la modificación estatutaria referida, se incluyó dentro del Artículo Octavo el derecho de preferencia adicional para que los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia inicial, tengan un derecho preferente para suscribir las acciones que no hubieren sido suscritas inicialmente en proporción a su participación en el capital social pagado, aún cuando las acciones que hubieren quedado sin suscribir pertenezcan a una serie distinta a aquellas de las que sean titulares, siempre y cuando no se contravenga lo previsto en el artículo Décimo Tercero de los estatutos.


Asimismo se adicionó el artículo Décimo Tercero, a fin de establecer que cualquier persona que adquieran o transmitan directa o indirectamente acciones por más del 2% (dos por ciento) del capital social de la Sociedad, deberán dar aviso al consejo de administración de la Sociedad dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la adquisición o transmisión.

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

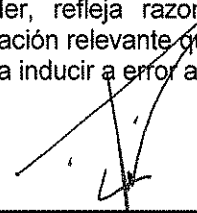
**Compartamos, S.A.B. de C.V.**

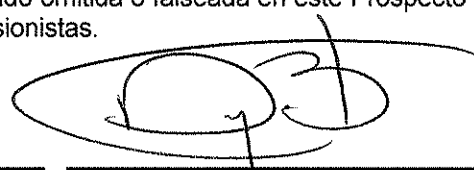
1. Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el Prospecto fue revisado por el consejo de administración con base en la información que le fue presentada por directivos del Banco y de Compartamos, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Por:   
Nombre: Carlos Labarthe Costas  
Cargo: Delegado del consejo de administración

Por:   
Nombre: Carlos Antonio Danel Cendoya  
Cargo: Delegado del consejo de administración

2. Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Compartamos contenida en el Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

  
Carlos Labarthe Costas  
Director General

  
Patricio Diez de Bonilla García  
Vallejo  
Director de Finanzas

  
Manuel de la Fuente Morales  
Director Jurídico

**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.**

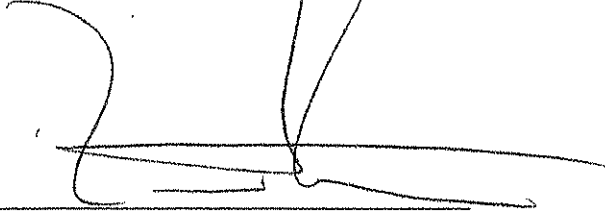
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de Compartamos, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, ha informado a Compartamos el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en Bolsa.

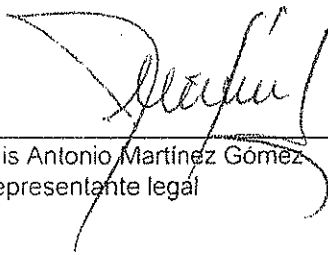
  
\_\_\_\_\_  
Ignacio Gómez-Daza Alarcón  
Representante Legal

## Auditor Externo

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 que contiene el Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, la información financiera de Compartamos al 31 de octubre de 2010, que se adjunta al Prospecto, fue revisada de acuerdo con la norma de auditoría generalmente aceptada relativa a la revisión limitada de estados financieros intermedios. Finalmente, manifiestan que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tienen conocimiento de información financiera relevante al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Francisco Javier Zúñiga Loredo  
Socio



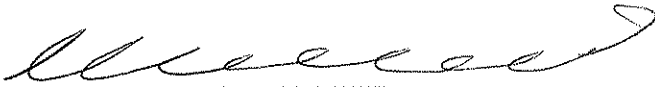
Luis Antonio Martínez Gómez  
Representante legal

México, D. F., 17 de noviembre de 2010



### **Asesor Legal Externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Mauricio Castilla Martínez  
Jones Day México, S.C.

**VII. ANEXOS**

**1. Opinión Legal**

# JONES DAY

BOSQUE DE ALISOS 47B, PRIMER PISO • BOSQUES DE LAS LOMAS • 05120 MÉXICO, D.F.  
TELÉFONO: (5255) 3000.4000 • FACSIMILE: (5255) 3000.4040

México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2010

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Insurgentes Sur no. 1971, Torre Sur, piso 7  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 México, Distrito Federal  
México

Atención: Lic. María de Lourdes Abán  
Sánchez.  
Directora General de Emisoras

Estimados Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”), de hasta 1,711’347,504 acciones (las “Acciones de Compartamos”) ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie Única representativas del capital social de **COMPARTAMOS, S.A.B. DE C.V.** (la “Emisora”) cuya suscripción se ofrecerá en términos de la oferta, así como para la adquisición forzosa de acciones de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple y de suscripción recíproca de las Acciones de Compartamos (la “Operación”).

La Emisora nos ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se describe más adelante, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 85 y fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”) y por el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante Resoluciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima, publicadas en el citado Diario Oficial el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004, 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009, respectivamente (las “Disposiciones”).

Los términos definidos en la presente opinión, tendrán los mismos significados que se establecen en el Prospecto de colocación de la Operación a menos que se especifique lo contrario.

Para efectos de la presente opinión, hemos examinado los siguientes documentos:

A) Copia de la escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaria Pública número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 24 de mayo de 2010 en el folio mercantil electrónico 416815-1, en donde consta la constitución de la Emisora.

B) El documento de fecha 7 de octubre de 2010, suscrito por los representantes legales de la Emisora y Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, como intermediario colocador, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual se solicita autorización para llevar a cabo la Operación (la "Solicitud").

C) Las facultades de las personas que suscribirán el título de las acciones representativas del capital social de la Emisora, esto es, las facultades de los señores Álvaro Rodríguez Arregui y José Ignacio Ávalos Hernández como consejeros de la Emisora.

D) Copia del acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la Emisora en la cual, entre otras cosas, se resolvió:

- a) Aumentar, el capital social de la Emisora tanto en su parte mínima fija como en su parte variable mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal serie única no suscritas, para que las mismas sean suscritas por los Accionistas del Banco que acepten la Oferta.
- b) Solicitar la inscripción de las Acciones de la Emisora en el RNV y la Oferta.



c) Nombrar consejeros de la Emisora a los señores Álvaro Rodríguez Arregui y José Ignacio Ávalos Hernández

E) Proyecto de título que ampara las acciones representativas del capital social de la Emisora presentado con la Solicitud.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna (a) la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora; (b) la fidelidad y suficiencia de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora; y (c) que las partes que suscribieron dichos documentos continuaban con facultades para hacerlo.

Considerando lo anterior, manifestamos que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con capacidad legal conforme a su objeto social y conforme a la ley para emitir las acciones materia del aumento de capital social decretado.

2. Los estatutos sociales de la Emisora contienen las disposiciones que los estatutos sociales de una sociedad anónima bursátil cuyas acciones se encuentran inscritas en el RNV deben contener, conforme a la LMV y a las Disposiciones.

3. Los acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas referida en el inciso D) anterior, incluyendo sin limitar, los relacionados con la inscripción de acciones representativas del capital social de la Emisora en el RNV son plenamente válidos y fueron adoptados conforme a los estatutos sociales de la Emisora.

4. Las acciones representativas del capital social de la Emisora han sido válidamente emitidas y los títulos que las representan se encontrarán suscritos conforme a derecho.

5. Los señores Álvaro Rodríguez Arregui y José Ignacio Ávalos Hernández, tienen plenas facultades para suscribir los títulos de acciones representativas del capital social de la Emisora, mismos que una vez que hayan sido suscritos, en los términos de los proyectos revisados, cumplirán con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables.

6. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales necesarios, incluyendo sin limitar, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la correspondiente inscripción en el RNV de las Acciones de Compartamos, la suscripción del título representativo de las Acciones de Compartamos por parte de los consejeros de la Emisora y el depósito de dicho título en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. las Acciones de Compartamos conferirán a sus tenedores todos y cada uno de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a los mismos conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, en los términos contenidos en el Título, por lo que Acciones de Compartamos, tendrán plena validez jurídica y los derechos en ellos incorporados tendrán plena exigibilidad en contra de la Emisora.

La presente opinión legal se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

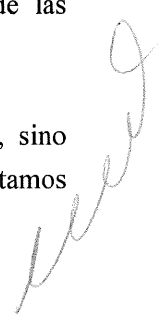
a) Esta opinión se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha de la misma y de las que tenemos conocimiento y en nuestro poder, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de dicha información y documentos;

b) Para efectos de rendir la presente opinión legal, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado, constancia o documento alguno expedido por ningún registro público (incluyendo, enunciativa más no limitativamente, el folio mercantil electrónico de la Emisora);

c) La presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;

d) La presente no incluye opinión alguna con respecto a cualesquiera de las subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

e) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no asumimos ni aceptamos



responsabilidad genérica sobre materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal; y

f) No se expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de las acciones representativas del capital social de la Emisora.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables y posibles modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como a las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia la presente, además del transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o a cualquier otra persona o entidad, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de circunstancias o eventos futuros.

Atentamente,  
Jones Day México, S.C.



Mauricio Castilla Martínez  
Socio

## 2. Título que ampara la emisión



Título No. [ ]

Ampara [ ] acciones Serie [ ]  
De la No. [ ] a la No. [ ]

**COMPARTAMOS, S.A.B. DE C.V.**

**Nacionalidad:**  
**Domicilio Social:**  
**Duración:**

**Mexicana**  
**México, Distrito Federal.**  
**Indefinida**

El presente título definitivo se expide para su depósito en la S.D. Indeval, Institución para el depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos y para efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente título ampara [número] ([letra]) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, íntegramente suscritas y pagadas, correspondientes al capital [variable/mínimo fijo] de Compartamos, S.A.B. de C.V. ("La Sociedad"), de las [●] acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social suscrito y pagado de la Sociedad que integran la totalidad del capital social de la Sociedad.

El capital de la Sociedad es variable y está representado por [número] ([letra]) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, íntegramente suscritas y pagadas. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de [●] y está representado por [número] ([letra]) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, íntegramente suscritas y pagadas.

La Sociedad se constituyó mediante escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 416815-1 el 24 de mayo de 2010.

La Sociedad es de nacionalidad mexicana, por lo que los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular la misma o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad con Autoridades Mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

**La transmisión de acciones de la Sociedad está restringida en términos del Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales. Cualquier transmisión realizada en contra de lo previsto por dicho Artículo Décimo Tercero será nula.**

México, Distrito Federal, a [●] de [●] de 2010

\_\_\_\_\_  
[●]  
Consejero

\_\_\_\_\_  
[●]  
Consejero

Cupón No. 10 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 09 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 08 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 07 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 06 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad
Cupón No. 05 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 04 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 03 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 02 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad	Cupón No. 01 Compartamos, S.A.B. de C.V. Título No. [●], ampara [●] acciones, de la No. [●] a la [●], representativas del capital social [variable/fijo] de la Sociedad



del consejo de administración de la Sociedad tomados conforme al mismo. De igual forma, aceptan que el consejo de administración lleve a cabo toda clase de investigaciones y requerimientos de información para verificar el cumplimiento de la presente cláusula y, en su caso, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en ese momento. Para efectos de los presentes estatutos sociales, se considerará salvo prueba en contrario, que los consejeros de la Sociedad incumplan a su deber de lealtad si procuran, promueven, fomentan o toleran hipótesis o circunstancias de hecho o de derecho que contravengan los términos o finalidades de la presente cláusula y no tendrán derecho a una indemnización o beneficio con cargo al patrimonio societario, incluyendo primas de seguros o costos y gastos de un convenio de transacción. El consejo de administración al hacer la determinación correspondiente en los términos de esta cláusula, podrá evaluar entre otros aspectos, lo siguiente: i) el beneficio que se esperarí para el desarrollo de la Sociedad, ii) el incremento que se pudiera presentar en el valor de la inversión de los accionistas, iii) la debida protección de los accionistas minoritarios distintos a los que sean calificados, iv) si el pretendido comprador o adquirente es competidor directo o indirecto de la Sociedad o de sus subsidiarias y filiales o si está relacionado con competidores de la Sociedad o de sus empresas subsidiarias o filiales, v) que el solicitante hubiera cumplido con los requisitos que se prevén en esta cláusula para solicitar la autorización por cada 9.9% (nueve punto nueve por ciento) del capital social que se adquiera y los demás requisitos legales aplicables, vi) la solvencia moral y económica de los interesados, vii) la protección de los derechos de los trabajadores de la Sociedad y sus subsidiarias, viii) el mantener una base adecuada de inversionistas, y ix) los demás requisitos que juzgue adecuados el consejo de administración, incluyendo la posible petición a un tercero de un dictamen sobre la razonabilidad del precio o pretensiones del interesado. El consejo de administración deberá de resolver las solicitudes a que se refiere la presente cláusula dentro de los tres meses que sigan a la fecha en que se hubiere presentado la solicitud o solicitudes. En cualquier caso, si el consejo de administración no resuelve la solicitud o solicitudes en el plazo antes señalado, se considerará que ha resuelto en forma negativa, negando la autorización. De igual manera, el consejo de administración podrá reservarse la divulgación de dicho evento al público inversionista por ser un asunto estratégico de la Sociedad. Para los efectos de la presente cláusula, la adquisición de acciones o de derechos sobre acciones, así como de los valores, documentos, contratos y convenios a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, incluye además de la propiedad y copropiedad de acciones, los casos de usufructo, nudo propietario o usufructuario, préstamo, reporte, prenda, posesión, titularidad fiduciaria o derechos derivados de fideicomisos o figuras similares bajo la legislación mexicana o legislaciones extranjeras; la facultad de ejercer o estar en posibilidad de determinar el ejercicio de cualquier derecho como accionista; la facultad de determinar la enajenación y transmisión en cualquier forma de las acciones o de los derechos inherentes a las mismas, o tener derecho a recibir los beneficios o productos de la enajenación, venta y usufructo de acciones o derechos inherentes a las mismas. Para determinar si se alcanzan o exceden los porcentajes y montos a que se refiere esta cláusula, se agruparán, además de las acciones o derechos de que sean propietarios o titulares las personas que pretendan comprar o adquirir acciones o derechos sobre las mismas, las siguientes acciones y derechos: a) las acciones o derechos que se pretendan adquirir; b) las acciones o derechos de que sean titulares o propietarios personas morales en las que el pretendido adquirente, adquirentes o las personas a que se refiere esta cláusula, tengan una participación directa o indirecta; o con quienes tengan convenio, contrato o arreglo, ya sea directa o indirectamente, por virtud de los cuales en cualquier forma puedan influenciar el ejercicio de los derechos o facultades que dichas personas morales tengan por virtud de su propiedad o titularidad de acciones o derechos, incluyendo las hipótesis de Influencia Significativa o Poder de Mando en los términos de los dispuesto por el artículo segundo de la Ley del Mercado de Valores; c) las acciones o derechos sobre acciones que estén sujetos a fideicomisos o figuras similares en los que participen o sean parte el pretendido adquirente o pretendidos adquirentes, sus parientes hasta el cuarto grado o cualquier persona actuando por cuenta de o en virtud de acuerdo, convenio o contrato con el pretendido adquirente o los referidos parientes; d) acciones o derechos sobre acciones que sean propiedad de parientes del pretendido adquirente, hasta el cuarto grado; y e) acciones y derechos de cuales sean titulares o propietarios personas físicas por virtud de cualquier acto, convenio o contrato con el pretendido adquirente o con cualquiera de las personas físicas o morales a que se refieren los incisos b) c) y d) anteriores; o en relación a las cuales cualquiera de estas personas pueda influenciar o determinar el ejercicio de las facultades o derechos que les correspondan a dichas acciones o derechos. Lo previsto en esta cláusula, no será aplicable a: a) la transmisión hereditaria de acciones; y b) los incrementos a los porcentajes de participación accionaria debidos a reducciones o aumentos de capital social acordados por las asambleas de accionistas de la Sociedad, salvo que sean por fusión con empresas integrantes de otro grupo empresarial distinto al encabezado por la Sociedad. La Sociedad deberá divulgar al público inversionista en los prospectos de sus emisiones que los adquirentes de las acciones estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo. Los títulos y certificados de las acciones emitidos por la Sociedad contendrán la siguiente leyenda: "La transmisión de acciones de la Sociedad está restringida en términos del Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales. Cualquier transmisión realizada en contra de lo previsto por dicho Artículo Décimo Tercero será nula." El presente artículo únicamente podrá modificarse cuando la reforma correspondiente sea aprobada en asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual no haya votado en contra el cinco por ciento o más del capital social representado por los accionistas presentes, sujetándose a lo previsto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley del Mercado de Valores. La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus reuniones tendrán lugar en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Con excepción de los aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social, las asambleas convocadas para tratar cualquiera de los demás asuntos listados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos cuarenta y ocho, cincuenta y tres y ciento ocho de la Ley del Mercado de Valores, serán asambleas extraordinarias. Todas las demás asambleas serán ordinarias. La asamblea deberá reunirse, por lo menos, una vez al año en la fecha que señale el consejo de administración, el comité de prácticas societarias o el comité de auditoría dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social; sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, además de los asuntos especificados en el orden del día, se ocupará de aquellos que se indican en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos veintiséis, cuarenta y tres, cuarenta y siete y cincuenta y seis de la Ley del Mercado de Valores. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas serán convocadas por acuerdo del consejo de administración, del comité de prácticas societarias o del comité de auditoría, y la convocatoria deberá ser firmada por su presidente o su secretario, también podrán ser convocadas a petición de las personas a que se refieren los artículos sesenta y ocho y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y veinticinco y cincuenta de la Ley del Mercado de Valores. Las convocatorias para las asambleas de accionistas se harán mediante publicación en cualquiera de los diarios de mayor circulación del domicilio social o a nivel nacional. Tanto para las asambleas ordinarias, como para las extraordinarias, la primera o ulterior convocatorias deberán publicarse como menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En todo caso, la convocatoria señalará el lugar, la fecha y la hora en que la asamblea habrá de celebrarse, contendrá el orden del día y estará suscrita por la persona autorizada para hacerla. Los documentos e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día deberán estar a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, desde el momento en que se publique la convocatoria para la asamblea de accionistas en las oficinas de la Sociedad. Para ser admitidos a las asambleas, los accionistas deberán, además de estar debidamente inscritos como tales en el Registro de acciones, solicitar al secretario del consejo de administración la tarjeta de admisión a la asamblea de que se trate. Para obtener dicha tarjeta, los accionistas deberán depositar, con la participación y en el lugar que indique la convocatoria, los títulos de las acciones en circulación de que sean titulares o la constancia de depósito de los mismos expedida por una sociedad nacional de crédito o institución legalmente autorizada para ello. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero, los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante apoderado que cuente con poder general o especial o que haya sido designado mediante poder otorgado en el formulario que elabore la Sociedad para dichos efectos con los requisitos a que se refiere el artículo cuarenta y nueve de la Ley del Mercado de Valores. La representación de los accionistas deberá acreditarse al momento de solicitar la tarjeta de admisión. El secretario y su suplente o suplentes, si los hubiere, deberán cerciorarse que la Sociedad mantenga a disposición de los intermediarios del mercado de valores que acrediten contar con la representación de accionistas de la Sociedad, durante el plazo a que se refiere el artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, los formularios de los poderes para la representación de accionistas en las asambleas de la Sociedad, a fin de que tales intermediarios puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El secretario y su suplente o suplentes, si los hubiere, deberán informar sobre lo anterior a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. Las asambleas de accionistas serán presididas por el presidente del consejo de administración y en ausencia de éste por el accionista designado mediante el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes. Actuará como secretario de la asamblea el del consejo de administración; en su defecto la persona que designe el presidente. Asimismo, el presidente designará, de entre los accionistas o sus representantes presentes, a dos escrutadores para que realicen el cómputo de las acciones presentes y hagan constar el resultado de dicho cómputo en la lista de asistencia. Para la legal instalación de las asambleas ordinarias de accionistas celebradas en virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes acciones que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en circulación. Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que reúnan cuando menos el diez por ciento del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se aplique, por una sola vez, por tres días naturales, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Los accionistas con acciones con derecho a voto, incluso en forma limitada o restringida, que representen cuando menos el veinte por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales, respecto de las cuales tengan derecho de voto, siempre que se satisfagan los requisitos del artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción del porcentaje requerido por dicho artículo, siendo igualmente aplicable al artículo 202 de la citada Ley. Para la legal instalación de las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social en circulación. Las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas por virtud de segunda o ulteriores convocatorias, serán válidas cuando se presente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en circulación. Las resoluciones adoptadas en asamblea extraordinaria de accionistas serán válidas si se adoptan por el voto de las acciones que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en circulación. De cada asamblea de accionistas se levantará un acta, que contendrá las resoluciones adoptadas. Las actas serán levantadas por el secretario y serán firmadas por el presidente, el secretario y los escrutadores. Si por cualquier motivo no pudiera instalarse legalmente una asamblea, se hará constar el hecho en el libro de actas. El consejo de administración estará compuesto del número impar de miembros que determine la asamblea ordinaria de accionistas y sus respectivos suplentes, sin que en ningún caso dicho número sea menor de cinco ni mayor de quince, de conformidad con lo establecido por el artículo veinticuatro de la Ley del Mercado de Valores. De dichos miembros, tanto propietarios como suplentes, cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes, en términos del artículo veinticuatro de la Ley del Mercado de Valores. Los consejeros suplentes solamente podrán suplir la función de sus respectivos propietarios, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener ese mismo carácter. Los consejeros podrán no ser accionistas. La asamblea general de accionistas en la que designe o ratifique a los miembros del consejo de administración o, en su caso, aquella en la que se informe sobre dichas designaciones o ratificaciones, calificará la independencia de sus consejeros. La misma asamblea ordinaria designará de entre los consejeros nombrados, un presidente. Podrá igualmente conferir otros cargos, como los de vice presidentes. El presidente será sustituido, en sus faltas temporales, por el consejero que el consejo designe de entre los consejeros patrimoniales. En su caso, los consejeros suplentes entrarán en ejercicio al faltar los propietarios respectivos. Si la asamblea, al momento de designarlos, no hubiere señalado un orden especial al efecto, los suplentes serán llamados en el orden que acuerde el consejo. El derecho del accionista o grupo de accionistas minoritarios para la designación de consejeros, se sujetará a lo dispuesto por el artículo cincuenta de la Ley del Mercado de Valores, por lo cual todo accionista o grupo de accionistas que represente un diez por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un consejero y a su suplente. Si dicho accionista o grupo de accionistas ejercita su derecho para el fin mencionado, los demás accionistas designarán a los consejeros que falten para integrar al consejo. La Asamblea también podrá nombrar un Secretario y un Secretario Suplente, quienes no formarán parte del consejo de administración. Sólo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por las minorías de accionistas a que se refiere el párrafo anterior, cuando se revoque el de todos los demás consejeros en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación. La Sociedad o los accionistas que representen cuando menos el cinco por ciento del capital social, podrán ejercitar directamente la acción de responsabilidad civil contra los consejeros, siempre que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo treinta y ocho de la Ley del Mercado de Valores. Los ejercicios sociales se computarán en los términos que decida la asamblea Ordinaria de Accionistas, pero ningún ejercicio podrá abarcar una duración mayor de doce meses. Al cierre de cada ejercicio social el consejo de administración someterá a la consideración de la asamblea ordinaria anual de accionistas, el informe a que genéricamente se refiere al artículo cinco setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea ordinaria que haya de discutirlo. Una vez hechas las deducciones de Ley, incluyendo en forma enunciativa, la relativa al pago del Impuesto sobre la Renta, las utilidades netas anuales que muestren los estados financieros aprobados por la asamblea, se aplicarán como sigue: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo equivalga, cuando menos, al veinte por ciento del capital social; b) El monto que determine para destinarse a la compra de acciones propias en los términos del artículo cincuenta y seis de la Ley del Mercado de Valores, y c) El resto, en la forma y términos que la propia asamblea determine. La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Una vez disuelta la Sociedad, la asamblea extraordinaria de accionistas designará a uno o más liquidadores, según lo considere adecuado, y establecerá el término durante el cual deberán desempeñar su función, así como las facultades de que estarán investidos. Los liquidadores, en su caso, actuarán conjuntamente conforme a lo previsto en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### **3. Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007**

Debido a lo reciente de su constitución, Compartamos no cuenta con estados financieros dictaminados, por lo que se adjuntan estados financieros con revisión limitada al 31 de octubre de 2010.

**La información de esta sección del Prospecto correspondiente al Banco, como única subsidiaria de Compartamos (una vez concluida la Oferta) se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009, divulgado por el Banco con fecha 29 de junio de 2010, y al Reporte Trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2010 divulgado por el Banco con fecha 19 de octubre de 2010 mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) o en la página del Banco: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com))**

COMPARTAMOS, S. A. B. DE C. V.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS  
NO AUDITADOS

31 DE OCTUBRE DE 2010

COMPARTAMOS, S. A. B. DE C. V.  
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS  
NO AUDITADOS

31 DE OCTUBRE DE 2010

ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	C-4
Estados financieros intermedios (no auditados):	
Balance general	C-5
Estado de resultado	C-6
Estado de flujos de efectivo	C-7
Notas sobre los estados financieros intermedios (no auditados)	C-8 a C-12

## INFORME SOBRE LA REVISIÓN LIMITADA

México, D. F., 8 de noviembre de 2010

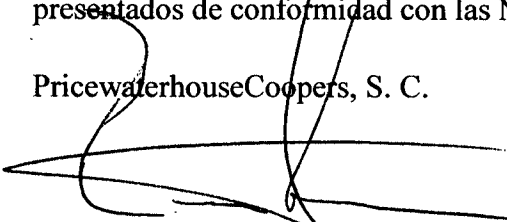
A la Asamblea de Accionistas de  
Compartamos, S. A. B. de C. V.

Hemos revisado en forma limitada el balance general de Compartamos, S. A. B. de C. V. (Compañía) al 31 de octubre de 2010 y los estados de resultados y de flujos de efectivo que le son relativos, por el período del 23 de marzo (fecha de constitución) al 31 de octubre de 2010. La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF) mexicanas.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México relativas a la revisión limitada de estados financieros intermedios. Una revisión limitada de estados financieros consiste principalmente en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con funcionarios de la Compañía que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables, en la lectura de actas, así como, en comprender el control interno establecido para la preparación de los estados financieros intermedios, consecuentemente esta revisión limitada es sustancialmente menor a una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es expresar una opinión con relación a los estados financieros tomados en su conjunto, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Basado en nuestra revisión limitada, no tuvimos conocimiento de modificaciones significativas que deban hacerse al balance general de Compartamos, S. A. B. de C. V. al 31 de octubre de 2010 y a los estados de resultados y de flujos de efectivo que le son relativos, por el período del 23 de marzo (fecha de constitución) al 31 de octubre de 2010, a fin de que estén presentados de conformidad con las NIF mexicanas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C.P.C. Francisco Javier Zúñiga Loredo  
Socio de Auditoría

Compartamos, S.A.B. de C.V.

Av. Insurgentes Sur # 553, Piso 1 oficinas, Colonia Escandón, México D.F., C.P. 11800  
Balance General al 31 de Octubre de 2010.  
(Notas 1, 2 y 3)  
Cifras en pesos (Nota 2)

<b>DISPONIBILIDADES</b>	\$	50,000	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	\$	5,883,633
			Acreeedores diversos y cuentas por pagar		
			<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>5,883,633</b>
<b>PAGOS ANTICIPADOS (NOTA 4)</b>		<b>5,883,633</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
			Capital social	50,000	
			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE (Nota 6)</b>		<b>50,000</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	\$	<b>5,933,633</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	\$	<b>5,933,633</b>

Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General



**Compartamos, S.A.B. de C.V.**

**Av. Insurgentes Sur # 553, Piso 1 oficinas, Colonia Escandón, México D.F., C.P. 11800**  
**Estado de Resultados del 23 de Marzo al 31 de Octubre de 2010.**  
**Cifras en pesos (Nota 2)**

<b>INGRESOS</b>	\$ -
<b>GASTOS</b>	<u>-</u>
	\$ -
<b>RESULTADO NETO</b>	<u><u>\$ -</u></u>

Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

Compartamos, S.A.B. de C.V.

Av. Insurgentes Sur # 553, Piso 1 Oficinas, Colonia Escandón, México D.F., C.P. 11800

Estado de Flujos de Efectivo  
del 23 de Marzo al 31 de Octubre de 2010.  
Cifras en pesos (Nota 2)

<b>Resultado Neto</b>	\$ -
<b><u>Actividades de financiamiento</u></b>	
Cobros por emisión de acciones	-
Aportación inicial	50,000
Pagos de dividendos en efectivo	-
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<u>50,000</u>
<b><u>Incremento o disminución neta de efectivo</u></b>	50,000
<b><u>Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio</u></b>	-
<b><u>Efectivo y equivalentes al inicio del período</u></b>	<u>-</u>
<b><u>Efectivo y equivalente al final del período</u></b>	<u>\$ 50,000</u>

Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General

COMPARTAMOS, S. A. B. DE C. V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(NO AUDITADOS)

31 DE OCTUBRE DE 2010

Cifras expresadas en pesos mexicanos, según se explica en la Nota 2.

NOTA 1 - NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN:

Constitución -

Compartamos, S. A. B. de C. V. (Compartamos) es una sociedad mexicana, con duración indefinida, constituida mediante escritura pública número 47,284 de fecha 23 de marzo de 2010, la cual no ha iniciado operaciones a la fecha de emisión de estos estados financieros intermedios adjuntos.

Objeto social

Compartamos es una sociedad cuyo objetivo es promover, organizar y administrar, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, incluyendo, sin estar limitado a, sociedades que como instituciones de banca múltiple tengan por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y otras clases de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras.

Compartamos no tiene empleados, y todos los servicios legales, contables y administrativos le serán prestados por el Banco.

Compartamos reconoce las oportunidades que el mercado, tanto nacional como extranjero, está ofreciendo principalmente en la industria de microfinanzas, por lo que no quiere restringir su actividad a un solo mercado o segmento económico. Por esta razón se encuentra en proceso de llevar a cabo la “Oferta pública de adquisición forzosa y suscripción recíproca de acciones ordinarias seria “O” del Banco Compartamos, S. A., Institución de Banca Múltiple (Banco) que realiza Compartamos por acciones ordinarias clase única” (Oferta), que tiene como principal objetivo brindarle a Compartamos mayor flexibilidad corporativa para incursionar en otros mercados, tanto nacionales como extranjeros, y mejorar su estructura operativa y administrativa, y como resultado colocarse en una mejor posición para buscar nuevas oportunidades de inversión.

El Banco y Compartamos pretenden lograr su objetivo mediante la Oferta. Con el objeto de que cuando finalice, Compartamos opere como una sociedad anónima bursátil tenedora de la mayoría de las acciones del Banco, y el Banco, en su caso, pueda estar en posibilidad de cancelar la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores.

Compartamos ha solicitado a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. B. de C. V. que, una vez concluida la Oferta sustituya dentro del Índice de Precios y Cotizaciones las acciones del Banco por las acciones de Compartamos.

#### NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN:

Los estados financieros intermedios no auditados al 31 de octubre de 2010 que se acompañan, cumplen cabalmente lo establecido en las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de Compartamos.

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria).

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 8 de noviembre de 2010, por los funcionarios que lo suscriben.

#### NOTA 3 - RESUMEN DE BASES DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas.

Las NIF requieren el uso de ciertas estimaciones contables críticas en la preparación de estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de Compartamos.

A continuación se resumen las bases de contabilidad más importantes:

- a. Disponibilidades - Se registran a su valor nominal. Los rendimientos que generan las disponibilidades se reconocen en resultados conforme se devengan.
- b. Otros activos - Se reconocen en el balance general, siempre y cuando éstos sean identificables, proporcionen beneficios económicos futuros y se tenga control sobre dichos beneficios.
- c. Impuesto sobre la Renta (ISR) diferido - el ISR diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.
- d. Capital contable - El capital social se expresa a su costo histórico.

#### NOTA 4 - PAGOS ANTICIPADOS:

Al 31 de octubre de 2010 este rubro se integra como sigue:

Pagos anticipados por la Oferta (a) \$ 5,883,633

(a) Estos pagos anticipados son por los gastos relacionados con la Oferta que realizará Compartamos. Estos gastos de registro y colocación de acciones deberán cargarse, en la medida en que se vayan incurriendo, como pagos anticipados. Al realizarse la colocación, el saldo de pagos anticipados se cargará a la "Prima neta en colocación de acciones", en el capital contable. En el caso de que estos gastos excedan la prima recibida, esta diferencia deberá traspasarse a resultados.

#### NOTA 5 - SALDOS CON PARTES RELACIONADAS:

Al 31 de octubre de 2010, Compartamos tiene una cuenta por pagar al Banco por \$5,883,633 correspondiente a los pagos que ha efectuado éste a cuenta de Compartamos por concepto de la Oferta que están efectuando.

#### NOTA 6 - CAPITAL CONTABLE:

Al 31 de octubre de 2010, el capital de Compartamos suscrito y exhibido está integrado de la siguiente manera:

<u>Serie</u>	<u>Acciones*</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
"Única"	50	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	<u>\$50,000</u>
		Capital social al 31 de octubre de 2010	<u>\$50,000</u>

\* Acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1 cada una.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, el 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinado a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al capital social pagado.

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la LISR disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

## NOTA 7 - IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EMPRESARIAL A TASA ÚNICA:

Al 31 de octubre de 2010, Compartamos no ha iniciado operaciones y no tiene base para los impuestos relativos.

### a. ISR

La utilidad fiscal para ISR se determina disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas. A este resultado se le multiplica por la tasa fiscal aplicable al ejercicio.

El 7 de diciembre de 2009 fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) para 2010, en el cual se establece, entre otros, que la tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 es del 30%, para el 2013 será del 29% y a partir del 2014 será del 28%.

### b. IETU

El IETU se calcula sobre la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Al resultado anterior se le disminuirán los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente. A partir de 2010 la tasa de IETU es del 17.5%.

## NOTA 8 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES:

### Modificaciones a los criterios contables

El CINIF emitió, durante el mes de diciembre de 2009, una serie de NIF, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2011. Se considera que dichas NIF no tendrán una afectación importante en la información financiera intermedia que presenta Compartamos.

NIF B-5 “Información financiera por segmentos”: establece las normas generales para revelar la información financiera por segmentos, adicionalmente permite al usuario de dicha información, analizar a la entidad desde la misma óptica que lo hace la administración y permite presentar información por segmentos más coherente con sus estados financieros. Esta norma dejará sin efecto al Boletín B-5, Información financiera por segmentos, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

NIF B-9 “Información financiera a fechas intermedias”: establece las normas para la determinación y presentación de la información financiera a fechas intermedias para uso externo, en donde se requiere, entre otros, la obligatoriedad de presentar de los estados de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, éste último era sugerido en el Boletín B-9 Información financiera a fechas intermedias, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

Ing. Carlos Labarthe Costas  
Director General